



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE'S de la Región Noroeste, que celebran por una parte **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, representada por **MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO**, en participación conjunta con las empresas **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V.**, representada por **PEDRO ADOLFO RENE DUPEYRON VÁZQUEZ, BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, representada por **PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO Y ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.** representada por **RODRIGO REYES DIAZ**, a quienes en forma conjunta o individual se les denominará como "**EL PROVEEDOR**", designándose a todos los integrantes como "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE'S de la Región Noroeste, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0089
---	--	---

con número de solicitud 0000002029 de fecha 28 de noviembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.6.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2017.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del Sector Público, Electrónica número **IA-019GYR019-E250-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 25 tercer y cuarto párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 26 ter, 28 fracción II, 41 fracción VII, 41 último párrafo, 43, 45, 46, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, 277-F de la Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 20 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**", el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- El presente contrato tendrá su cobertura en Hospital de Especialidades No.2 en Obregón, Sonora de "**EL INSTITUTO**".

I.10.- De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81, fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus apoderados legales, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.,
(Participante "A")**

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,870 de fecha 17 de marzo de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Saldaña de los Santos, Notario Público número 41 en el Primer Distrito en el Estado de San Nicolás de los Garza Nuevo León México, inscrita en el Registro Público y de Comercio de la Ciudad de México, folio número 92954*1.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Mariano Rodríguez Alfonso, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 863 de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Ynet Saldaña Diaz, Notario Público número 41 del Distrito Federal de San Nicolás de los Garza Nuevo León México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en la en Servicios oficiales de seguridad para la Industria, Escuelas, Hospitales, Casas, Oficinas, Eventos Especiales, Comercios, Negocios, Bancos, Hoteles y Residencias, fundamentalmente Servicios de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, o aquellas empresas que actúen en virtud de un contrato o concesión, federal y que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SEI050317QB7.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": [REDACTED]
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT): [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, REGISTRO INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 3 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato No. DC17S0089</p>
---	---	--

2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Puebla número 25, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; teléfono: 5511 7193, 5539 88 5854; correo electrónico:

[Redacted contact information]

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V. (Participante "B")

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

II.12.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,981 de fecha 22 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Emmanuel Cardoso Perez Grovas, Notario Público número 43 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil 363903.

II.13.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Pedro Adolfo Rene Dupeyron Vázquez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,981 de fecha 22 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Emmanuel Cardoso Perez Grovas, Notario Público número 43 del Distrito Federal, ; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil 363903 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad, para prestar servicios de investigaciones de empresas, industrias personas físicas y morales para el otorgamiento de crédito y en general la prestación de servicios de seguridad privada de empresas.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SPP0701222C0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": [REDACTED]
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT): [REDACTED]

II.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.18.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, REGISTRO INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**DIVSIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 5 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0089

dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.19.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.20.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.22.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.23.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en División del Norte número 1228 Local C, Colonia Letran Valle, Delegación Benito Juárez Postal 03650, Ciudad de México; teléfono: 2615 3796, 26153604; correo electrónico: presidencia@seguridduna.com.mx.

BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (Participante "C")



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

II.24.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,101 de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A. D. Hernández Arias, Notario Público número 152 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con Folio Mercal número 425697-1.

II.25.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Pedro Arturo Blancas Velasco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,101 de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A. D. Hernández Arias, Notario Público número 152 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con Folio Mercal número 425697-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.26.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste, entre otras actividades, en la gestoría, administración de nóminas, capacitación y selección de personal, investigación de solvencia y Recursos Humanos; por lo que cuenta con los Recursos Financieros, Técnicos, Administrativos y Humanos para obligarse.

II.27.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **BAS100412AQ1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": [REDACTED]
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT): [REDACTED]

II.28.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.29.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, REGISTRO INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 7 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0089

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.30.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.31.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.32.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.33.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.34.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Homero 109, Interior 902, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México; teléfono

ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V. (Participante "D")

II.35.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el testimonio de la Escritura Pública 5,442



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

de fecha 18 de mayo de 2011, otorgada ante la fe de la Licenciada Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, Titular de Notaría Pública número 163, de Naucalpan de Juárez Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con Folio Mercal número 461592-1.

II.36.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Rodrigo Reyes Diaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,977 de fecha 6 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna

II.37.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de Servicios Profesionales de Asesoría, Consultoría, Planeación y desarrollo en el ámbito de recursos humanos, administrativo, inmobiliario, contable fiscal, financiero, jurídico de comunicación, intercomunicación, mercadotecnia, publicidad, computacional-, así como la contratación, reclutamiento y colocación de personal.

II.27.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AUC110518NT1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": [REDACTED]
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT): [REDACTED]

II.38.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a "EL INSTITUTO" escrito libre, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no está obligado a presentar declaraciones periódicas en México, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2017 del cual presenta copia al "EL INSTITUTO" para la suscripción del presente contrato.

II.39.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.40.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, REGISTRO INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 9 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0089
---	--	---

Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.41.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.42.- Es su voluntad otorgar a "EL INSTITUTO" las licencias de uso de los productos a los que se refiere el presente contrato, así como el Soporte Técnico y, en su caso, la presentación de servicios directamente relacionados con dichas licencias en los términos y condiciones acordados en el mismo.

II.43.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Mariano Escobedo número 375, interior 1302, Colonia Chapultepec Morales, Código 11570, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; teléfono: 5589-8875.

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE'S de la Región Noroeste, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de \$ **\$3,696,544.96 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 96/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$9,241,362.40 (NUEVE MILLONES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) Includo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. Includo, a pagar por ejercicio fiscal	\$13,491.04	\$1,231,057.40	\$1,231,057.40	\$1,220,939.12
Monto máximo con I.V.A. includo, a pagar por ejercicio fiscal	\$33,727.60	\$3,077,643.50	\$3,077,643.50	\$3,052,347.80

Los compromisos correspondientes para los ejercicios fiscales de 2018 al 2020 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Los precios deberán ser individuales e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL INSTITUTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia de presente contrato.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

$$F_{infBM}\% < F_{infINEGI}\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (F_{infINEGI} - F_{infBM})]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0089

FlnFINEGI: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

FlnfBM: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del FlnfBM que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

AÑO	MEDIA INFLACIÓN GENERAL
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que "**EL PROVEEDOR**" presente la documentación descrita a continuación.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida "**EL PROVEEDOR**" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "**Acta de Aceptación del Servicio Devengado**" que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, documento con el que se demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes al término del período que se trate, el CFDI que acredite el servicio prestado y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

acuerdo al Apéndice 10 "**Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada**", que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

- En su caso, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá de expedir el CFDI en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de "**EL INSTITUTO**" y únicamente los comprobantes fiscales digitales validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0089

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega será conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.


LUGAR.- El servicio objeto de este contrato, se prestará en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 “Requerimiento” que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- **EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- **PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO**
- **PROPUESTAS DE TRABAJO**
- **SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR**
- **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**
- **FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO**
- **LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO**
- **DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO**
- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al administrador de este contrato, las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP), del 100% (cien por ciento) del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para “EL INSTITUTO” respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de este contrato, y en caso de no contar con el 100% (cien por ciento) de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0089
---	--	---

adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 (siete) meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 27 de diciembre del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- SEGURO Y GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** el seguro y garantía que se enumeran a continuación:

a) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador de este contrato, a más tardar a los **20 (veinte)** días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil, por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del importe correspondiente al costo anual de presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual será renovado cada año, durante la vigencia de este instrumento jurídico.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro del plazo antes indicado, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0089
---	--	---

perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato realice a **"EL PROVEEDOR"**, o de lo contrario, **"EL INSTITUTO"** descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Acta Administrativa" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del presente contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apégándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará a "**EL PROVEEDOR**", una pena convencional equivalente por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato; de conformidad con lo descrito en el numeral 26 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **4 (cuatro)** días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "**EL PROVEEDOR**".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. DC17S0089
---	--	---

de penalización establecido, aplicado al valor del servicio no prestado o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días** hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes del servicio, se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente del servicio.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"**, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. DC17S0089</p>
---	---	---

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0089**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen en forma conjunta y solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones del presente instrumento jurídico y, asimismo, manifiestan que el convenio de participación conjunta se adjunta formando parte integrante del mismo como **anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Rosendo Arturo Díaz Caravantes Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2 de Sonora de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con el documento de designación que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**, y lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor público, tendrá carácter de **administrador del contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.”

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Apéndices” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Económica y Acta de Fallo” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Convenio de Participación Conjunta” |
| Anexo 5 (cinco) | “Documento de Designación de Administrador del Contrato” |

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente, o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0089

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **4 de enero de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


“EL PROVEEDOR”

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION
Y CUSTODIA, S.A. DE C.V (Participante “A”)



MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO
Apoderado Legal

SEGURIDAD PRIVADA
PROFESIONAL DUNA, S.A DE C.V.
(Participante “B”)



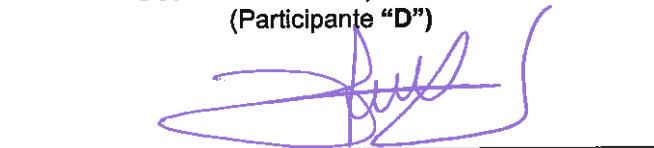
PEDRO ADOLFO RENE DUPEYRÓN VÁZQUEZ
Apoderado Legal

BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A DE C.V.
(Participante “C”)



PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO
Apoderado Legal

ASESORES UNIDOS
CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.
(Participante “D”)



RODRIGO REYES DIAZ
Apoderado Legal

AA / MAVS / RA / V / JCB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC17S0089

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SILVER

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OK

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0073

SOLICITUD: 0000002029

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
DSG División Servicios Generales
27050006 M_HOSP ESPECIALIDADES 2 CMN

Solicitante: FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN Matricula: 99093987
Descripción:
Servicio: Servicio de Policía Auxillar

Fecha Impresión: 28/11/2017 Fecha Validación: 28/11/2017

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
al Comprometido (en pesos): \$ 40,754.51 42062414 142901 271801 27 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.8	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
CUARENTAMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 51/100 MN \$ 40,754.51

FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN
Elaboro

Lic. Reynaldo Silva Mendoza
Autorizó División Sistemas y Normas Seguridad Documentación
Matricula 311390707

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SANTENO

7

W
W



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

0074

UN: U0022

No. SOLICITUD: 0000002029

FECHA SOLICITUD 01/11/2017

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	142901	27	271901	N/A	01/11/2017	40,754.51
TOTALES							40,754.51

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten blue ink marks and signatures]

SALTEADO

2

\$ W



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC17S0089

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, APÉNDICES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SATLEAD

ig

el

W
✶



10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.

11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

0125

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE"

Glosario

- **Acceso:** lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- **Área de Impacto Estratégico:** se les considera a las Áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica.
- **Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- **Bienes:** Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- **Compulsa:** Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- **Centros de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- **Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- **Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
- **Control de Accesos:** En el manual debe describir las formas de control que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.
- **CUIP:** Cédula única de identificación personal expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- **DVR:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente invitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

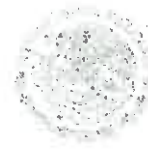
Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.
- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Lector biométrico:** Equipo Tecnológico para el control de accesos y la obtención de información relacionada con la gestión de tiempo, acceso y salida de personas en áreas de impacto estratégico antes referidas.
- **Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción detallada del cumplimiento a cada uno de los puntos que integran el numeral 4 de este anexo técnico; impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.
- **Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- **Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Delegación el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2016 y las parciales de 2017.
- **SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.
- **Turno:** Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).
- **UMAE.** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

0126



0127

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

2. CONFLICTO DE INTERES

Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)

3. REGIÓN A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por una partida o región con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Región / Partida	Delegación/ UMAE
Noroeste	Sonora
	Baja California
	Chihuahua
	Sinaloa
	Baja California Sur
	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora

Esta partida será contratada en los términos referidos en el Apéndice número 1 "Requerimiento" en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0128

Requisitos técnicos:

- a. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta.
- b. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un periodo no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.
Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:
- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- c. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 70% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:
- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- d. Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.
- e. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:
- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.



0129

- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.
- f. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos, no constituye cumplimiento a lo solicitado, por lo que en este caso no se otorgaran puntos.
- g. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento.
En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, debá presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservandose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.
- h. Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".
- i. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- j. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIP, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- k. Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.
- l. Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, así como instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 70% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento".
- m. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente invitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.
- n. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso, conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones.
- o. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, éste último debidamente registrado ante la junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.
- p. A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (Apéndice número 9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0130

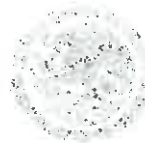
“Programa de Capacitación”) dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

- q. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.
- r. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos(sic), los cuales deben contar con escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP en la empresa actual.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CUIP en la empresa actual.
- t. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 “Requerimiento”**, de la partida o región en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).
El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la partida.
- u. Copia de cada una de las CUIP, expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación.

Cada licitante deberá acreditar que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CUIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 “Requerimiento”**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CUIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CUIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.

El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la partida 5 Región Noroeste, en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, de cuando menos el 60% y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40% deberá contar con inicio de trámite y pago, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

- v. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.), precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.
El licitante ganador, deberá contar al menos con una oficina en cada estado de los que componen la región, según el numeral 2 del presente anexo, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplimentarse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.
- w. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.
- x. Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante



haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

0131

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.1. **Asignación de los Elementos:** Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los Puestos de Servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

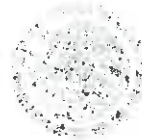
En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado, se considerará como no devengado.

5.2. **Perfil de los elementos de seguridad:**

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.



0132

- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:**Jefe de Turno**

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:**Elemento de Seguridad**

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

- 5.3. **Uniformes:** Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

**Hombres:**

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento

0133

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados en dos ocasiones al año (una al inicio de la prestación del servicio y la subsecuentes en la primera quincena de los meses de mayo y diciembre de cada año) o antes si las necesidades del servicio así lo requieren, debiendo ser por duplicado.

- 5.4. **Evaluación al Personal de Seguridad:** Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria será en **dos eventos por cada año durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales** a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones de usuarios simulando en cualquier momento por parte del Instituto para verificar el cumplimiento por parte del personal del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

- 5.5. **Adiestramiento:** Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que Incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

0134

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando semestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

- 5.6. **Capacitación:** Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada seis meses a los elementos que se encuentren ocupando puesto de servicios, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.
- 5.7. **Prohibición en la Duplicidad de Turnos:** No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no prestado el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.
- 5.8. **Especificación de Funciones:** El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento de los Protocolos de Buen Trato definidos por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considera como no prestado el servicio **(1 falta)**.
- 5.9. **Consignas:** El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.
- La entrega de las consignas genéricas y específicas, deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.
- 5.10. **Inasistencias:** Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.**
- 5.11. **Programa de Supervisión:** Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.



Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

0135

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

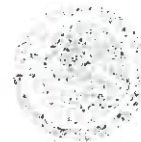
- 5.12. Equipo Operativo:** Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:
- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
 - Lámpara sorda de uso rudo en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
 - Fomitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.
 - Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
 - Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
 - Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.
 - Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
 - Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.
 - Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.
 - Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.
 - Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

- 5.13. Generación de Reportes:** Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanciones, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**).

- 5.14. Reporte de incidencias:** Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten. Avisar al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia" que se integra al anexo técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 5.15. Dispositivos Especiales de Seguridad:** Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

0136

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

- 5.16. "Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):** El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (de 32 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser equipo nuevo en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR's, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de Infraestructura Inmobiliario, previo acuerdo con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV".

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 32 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

"La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (32 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado."

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:



0137

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 2.8 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.

Temperatura de operación: -40~60°C.

Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.

Peso: 260 g.

Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 3.6 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.

Montaje con cableado protegido.

Temperatura de operación: -40~60°C.

Dimensiones: 70 x 149.5 mm.

Peso: 290 g.

Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR

Características:

Sistema Trihíbrido

4, 8 o 16 canales de video TurboHD

Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.

Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.

Soporta servicio DDNS.

Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

0138

Codificación de video:

Main stream: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.

Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA

Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.

Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.

Reproducción simultánea sincrónica de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.

Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.

Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Interfases:

1 puerto RS-485 para control.

2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).

11to de red RJ-45 10/100 Mbps.

Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

Temperatura de operación: -10~55°C.

Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.

Peso: 1.5 Kg.

Monitores

Monitores a color de 32 plgs., para visualizar un máximo de 8 canales.

Monitores a color de 46 plgs., para visualizar un máximo de 16 canales.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

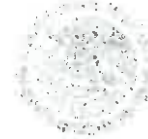
5.17. Control de Accesos: El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



5.18. **Solicitud de Modificaciones:** Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

0139

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, así como la "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas. Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

La evaluación será mediante el mecanismo de: **PUNTOS** (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rubro		Puntaje parcial
Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24		
Subrubro-		
1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
	Documentación	
A.1).- Capacidad de Recursos Humanos)	"Perfil: Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por delegación del IMSS con 2 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP's para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.	3
Experiencia en asuntos relacionados	2 años de antigüedad y/o experiencia = 2.5 puntos. 3 años de antigüedad y/o experiencia = 2.75 puntos.	

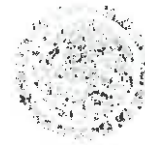
Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Rubro		0140	Puntaje parcial
I.- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24			
Subrubro-			
I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"			
Documentación			
con la materia del servicio	4 años o más de antigüedad y/o experiencia = 3 puntos. Los años de antigüedad y/o experiencia de todos los supervisores propuestos será promedio simple."		
(A.2).- Capacidad de Recursos Humanos)	Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) ordenadas alfabéticamente, expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá de presentarse firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. para su cotejo. Calificación Mínima equivalente al 70% de las CUIP's = 2.5 Calificación equivalente del 71% al 85%...=...2.75 Calificación mayor del 85% de las CUIP's = 3		6
Competencia o habilidad en el trabajo	Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y deben de ser mínimo del 70% del estado de fuerza actual del licitante. Calificación Mínima equivalente al 70% = 2.5 Calificación equivalente del 71% al 85%...=...2.75 Calificación mayor del 85% = 3		
(A.3).- Capacidad de Recursos Humanos)	Constancia de Capacitadores Externos. En el cual conste la autorización y registro de cuando menos de dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad Privada, para impartir cursos básicos en los siguientes rubros:		
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en instalaciones, control de accesos, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. • Manejo de: tolete o bastón policial PR-24. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, detectores de metales (arcos magnéticos y manuales), sistema de CCTV y monitoreo. • Conocimientos de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, en conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. • Protección Civil. 		



Rubro I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24	0141	Puntaje parcial
Subrubro- I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Documentación		
Calificación Mínima para 2 capacitadores = 1.25 Calificación para 3 a 4 capacitadores = 1.5 Calificación Máxima para 5 o más capacitadores = 2		
B).- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Última Declaración Fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe."	2
B).- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Pago de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente invitación a por lo menos tres personas, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. Calificación Mínima equivalente al 70% = 4.25 Calificación equivalente del 71% al 89% = 4.5 Calificación equivalente del 90% o más = 5	5
B).- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento). Equipos de comunicación mínimos requeridos 50% = 4.5 Equipos de comunicación mínimos requeridos 51% al 75% = 4.75 Equipos de comunicación mínimos requeridos 76% o más = 5	5
B).- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente: Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS. Contratación del 5% o más = 0.5 punto	0.5
B).- Certificación de políticas y prácticas de	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.3

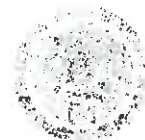
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Rubro		0142	Puntaje parcial
I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24			
Subrubro-			
I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"			
	Documentación		
igualdad de género			
	Otorgar puntuación a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.		0.2
Totales			24

Rubro/Subrubro	Documentación	Asignación	Puntaje Parcial	Puntaje total
II. Experiencia y especialidad del licitante				16 Puntos
II.1 Experiencia del licitante	Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.	1 a 2 años	7	16
		3 años	7.5	
		4 años	8	
II.2 Especialidad del licitante	Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, así como instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 70% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento".	1 o 2 Contratos mínimo	7	16
		3 o más Contratos	7.5	
		Además del puntaje otorgado en materia de especialidad se otorgará el 0.5 cuando los contratos con los que acredite la especialidad hayan sido celebrados con el sector público.	0.5	
Total Rubro/Subrubro			14	16

Rubro/Subrubro	Documentación	Asignación	Puntaje Parcial	Min	Max	Puntaje total
III. Propuesta de Trabajo						10

Convocatoria

**Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



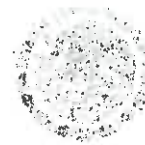
Propuesta de trabajo	A) Metodología:			0143
	1.- Presentación del Manual de Operación.		0.5	0.5
	2.- El Manual de Operación debe estar integrado y cumplir con la descripción amplia y detallada del servicio solicitado, incluyendo los requisitos del punto 4 del Anexo Técnico.		1	3.5
	3.- El Manual de Operación cumple con la descripción de las formas de control de acuerdo al tipo de acceso contenido en el Anexo Técnico.		1	2
	B) Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.		1.5	3.5
	C) Organigrama de la empresa.		0.5	0.5
Total Rubro/Subrubro			4.5	10

Rubro/Subrubro	Documentación	Asignación	Min Puntaje Parcial	Max Puntaje total
IV. Cumplimiento de Contratos				10
Cumplimiento de contratos de el puntaje mínimo es de 9 y el puntaje máximo es de 10, acorde a la tabla	Liberación de fianza de 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.		9	10
	Liberación de fianza de 3 a 4 contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.		9.5	
	Liberación de fianza de 5 o más contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.		10	
Total Rubro/Subrubro			9	10

Suma Total		45 Min	60 Max
-------------------	--	---------------	---------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El puntaje máximo de 60 (sesenta) puntos equivale al 100% (cien por ciento) del total de calificación que se obtiene en la evaluación técnica. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se sumaran los puntos obtenidos en el cuadro de evaluación técnica.

0144

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Organismo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4, con excepción de los incisos, "m" y "p".
2. Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo Técnico.
3. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
4. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
5. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
6. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, así como la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.
7. Cuando la proposición no esté debidamente firmada por el medio de identificación electrónico, en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria, o el Sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital no válida".
8. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para cada una de las partidas o regiones.
9. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
10. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
11. Que no se puedan abrir los archivos de los licitantes, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos.
12. No acreditar cuando menos el 70% del total de las Cédulas Únicas de Identificación Personal de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** del Anexo Técnico.
13. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 9 de la Convocatoria.
14. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren



las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo 10, de la presente Convocatoria.

15. Falta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. **0145**
16. Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos posibles.

Apéndices.-

Los apéndices que a continuación se enuncian se encuentran contenidos en la parte correspondientes a los Anexos del sitio CompraNet

- Apéndice 1.- Requerimiento.
- Apéndice 2.- Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.
- Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV
- Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.
- Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa
- Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS
- Apéndice 7.- Tabla de deducciones
- Apéndice 8.- Programa de supervisión
- Apéndice 9.- Programa de capacitación
- Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada
- Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado
- Apéndice 12.- Domicilios y Distribución de Cámaras

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SMILE

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

0146

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

La presente contratación es plurianual anual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020. Dicho contrato será abierto.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 28 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 27 de diciembre del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega iniciará a las 19:00 horas del día 27 de diciembre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 28 de diciembre de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del 28 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre 2020, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

Establecer mecanismos de control de acceso de entrada y salida en áreas restringidas que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, 2018, 2019 y 2020 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta invitación a cuando menos tres personas queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2017, 2018, 2019 y 2020 se aprueben, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

TIPO CONTRATACIÓN.

PLURIANUAL: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS para el servicio de seguridad subrogada para las Delegaciones y UMAE's de la Región Noroeste, bajo el amparo

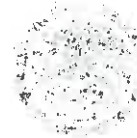
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



de lo establecido por los artículos 40, 41 fracción VII y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en correlación al similar 71 y 72, fracción VI de su Reglamento.

5. **DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

0147

Ver numeral 1.6 de la Convocatoria.

6. **NORMAS OFICIALES VIGENTES**

No aplica.

7. **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los precios deberán ser individuales para cada DELEGACIÓN y UMAE que componen la Región Noroeste, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa del proveedor, "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

$$F_{infBM}\% < F_{infINEGI}\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (F_{infINEGI} - F_{infBM})]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

F_{infINEGI}: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

F_{infBM}: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del F_{infBM} que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

AÑO	MEDIA INFLACIÓN GENERAL
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por el proveedor, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES.

0148

La empresa adjudicada se presentará previa cita con el Administrador del Contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

El representante legal que acuda a la visita a las instalaciones, deberá traer consigo identificación oficial y deberá presentarse puntualmente.

9. VISITAS:

No habrá visita a instalaciones durante el procedimiento de contratación.

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad", el Acta iniciará a las 19:00 horas del día 27 de diciembre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 28 de diciembre de 2017.

11.2 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en las Delegaciones y UMAE.

11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por cada inmueble.

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

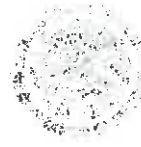
OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0149

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente invitación a cuando menos tres personas, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El adjudicado se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en la Delegación en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Delegaciones y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para



sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

0150

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Curriculum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

Última Declaración Fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total anual de la región en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en 2017 debiendo concordar con su estado de fuerza actual.

Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a cuando menos tres personas internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

0151

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no ha sido sancionada, amonestada o inhabilitada por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de para actos de invitación a cuando menos tres personas.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el adjudicado deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de para actos de invitación a cuando menos tres personas..

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

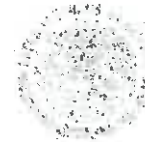
24. PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Propuesta económica conforme al anexo 6, para la Región Noroeste, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria.

25. GARANTÍA

0152

25.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente.

ANEXOS

25.2 SEGUROS

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DIVISION DE CONTRATOS

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación. 0153

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.



Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

26. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso

<p align="center">Convocatoria</p> <p>Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica</p> <p align="center">Número.- IA-019GYR019-E250-2017</p>	 
--	--

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.
No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que lo comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 inciso (d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión

ANEXOS

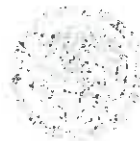
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

0155

27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato _____ que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día ____ de _____ del _____, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por los Administradores del contrato en Delegaciones y UMAE según corresponda.

Si el adjudicado por causas imputables a él, no formaliza el contrato en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles llevará a cabo la revisión y evaluación de la Propuesta Técnica que presenten las empresas participantes en el procedimiento para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE, correspondiente al periodo del 28 de diciembre de 2017 al 27 de diciembre de 2020, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el Servicio de Seguridad Subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Delegaciones y UMAE.

32. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

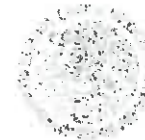
32.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

La suscripción del contrato se realizará por el administrador del mismo, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de las Delegaciones o UMAE. 0156

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al Representante Legal de la empresa, a más tardar 5 días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos; los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicado el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en Delegaciones o UMAE; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 31.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

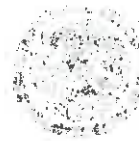
- **Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones y UMAE, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.**
- **Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".**

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0157

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.
- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Quando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.



0158

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Quando se dé la Terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando al Instituto.

35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

Quando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

La evaluación será mediante el mecanismo de: PUNTOS (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- 1) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

ANEXOS

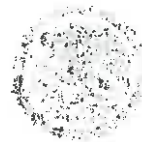
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0159

- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 5, de la presente convocatoria:
- III) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- IV) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
- V) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de contratación.
- VI) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- VII) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los participantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los participantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El participante sólo podrá presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.



APÉNDICE 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

0202



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Servicio de Vigilancia 2017
Requerimiento

TURNOS PROPUESTOS 2017
REGIÓN NOROESTE

Región	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades	Puestos de Servicio	Cobertura Propuesta 2017				DVE's
				24 horas		12 horas		
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festeivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festeivos	
Noroeste	Sonora	307	148	0	0	151	118	630
Noroeste	Baja California	63	125	8	8	139	117	59
Noroeste	Chihuahua	88	193	8	0	187	111	111
Noroeste	Sinaloa	71	104	0	0	112	108	88
Noroeste	Baja California Sur	35	68	0	0	71	71	29
Noroeste	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	18	10	10	10	0	39
SUBTOTAL NOROESTE		465	656	18	18	630	630	376

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



APÉNDICE 2 (DOS).

0203

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

OBJETO.- La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitación Pública Nacional _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegación _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de las Bases del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: Pliego de Consignas Específicas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último en _____ Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron _____ las _____ siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social



TESTIGOS IMSS

0204

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



APENDICE 3 (TRES)
(1 DE 3)

0205

PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

30 DÍAS NATURALES			5 DÍAS NATURALES	10 DÍAS NATURALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
No. DE UNIDADES DE EQUIPO	FECHA DE INSTALACIÓN		DÍAS DE PRUEBA	CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS	ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA
	Y LUGAR			(SÍ LAS HAY)	



APENDICE 4 (CUATRO)
(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS
SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

- - - EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE
_____ DE _____, SIENDO LAS _____ DEL DÍA DE LA FECHA, SE
REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN _____

COMPARECEN ANTE EL _____, TITULAR DE LA
DELEGACIÓN _____, EL _____ TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____, EL _____
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD _____, EL _____
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
_____, EL _____ TITULAR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y
RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVIENDO LOS DOS ÚLTIMOS
COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

---OBJETO: LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE
LA CLÁUSULA _____ DEL CONTRATO _____ EN DONDE EL PROVEEDOR SE
OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS _____ SISTEMAS DEL
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO No. _____, CON
VIGENCIA DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE SEGURIDAD EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, PARA SALVAGUARDAR AL
PERSONAL Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE ASISTA A DICHAS INSTALACIONES, ASÍ
COMO LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES DEL PROPIO CONTRATO.-----

--- POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL _____ TITULAR DE LA
DELEGACIÓN _____, LES MANIFIESTA A LOS QUE INTERVIENEN DE LAS PENAS
EN LAS QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD
DISTINTA A LA JUDICIAL Y LOS CONMINA A QUE DECLAREN LO PROCEDENTE
RESPECTO A LOS HECHOS CITADOS EN EL APARTADO DENOMINADO "OBJETO".-----

- - - EN USO DE LA VOZ EL C. _____, EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DENOMINADO
PROVEEDOR DENTRO DEL CONTRATO _____, MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS
DERIVADOS DEL CONTRATO No. _____, SE PRESTAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN
LA CLÁUSULA _____ ANEXO _____, PROCEDIENDO A MANIFESTAR QUE LOS
SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE
ENTREGADOS E INSTALADOS, PROCEDIENDO A VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE
CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, ASÍ COMO A DESCRIBIR SU
INSTALACIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA (DEBERÁ
DETALLAR LA UBICACIÓN, LUGAR DE INSTACIÓN, NUMEROS DE SERIES, ETC.-----

SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.-----

- ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. _____,
JEFE DE OFICINA DE SEGURIDA Y RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



APENDICE 4 (CUATRO)
(2 DE 2)

0207

_____, QUIEN EXTERNA QUE EN APEGO AL CONTENIDO DEL CONTRATO _____, LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ESA UNIDAD _____, ACLARANDO QUE TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROVEEDOR VERIFICANDO EN ESTE ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS EQUIPOS CONTIENEN: MARCA. _____, MODELO _____, SERIE _____; SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO _____ DEL CONTRATO NÚMERO _____, RESALTANDO QUE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y FUNCIONANDO, POR LO QUE PROCEDE A RECIBIR DE CONFORMIDAD Y ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA _____ ANEXO _____ DEL CONTRATO

---- LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA-----

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

TESTIGOS IMSS



APENDICE 5 (CINCO)
(1 DE 2)

0208

FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE _____, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE _____ UBICADA EN LA CALLE DE _____ NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS, _____, _____, _____ Y _____, A FIN DE HACER CONSTAR EL (ROBO, ETC.) DE _____ CON UN COSTO DE _____ MÁS I.V.A., HECHOS OCURRIDOS EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ EN _____

OBJETO.- LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS. DECLARA EL _____, CON CARGO DE _____ EN _____, QUE EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ Y SIENDO COMO LAS _____ HORAS APROXIMADAMENTE, SE ENCONTRABA

_____ SITUACIÓN QUE LE FUE INFORMADO CON CARGO DE _____ EN _____, QUIEN INFORMÓ QUE EN EL ACTO SE PASARA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, A INICIAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR EL DELITO DE _____ COMETIDO EN AGRAVIÓ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



APÉNDICE 5 (CINCO)

0209

(2 DE 2)

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA DIVISIÓN DE

C.

POR LA SUBJEFATURA

USUARIO

C.

C.

PERSONAL DE SEGURIDAD
INSTITUCIONAL

PERSONAL DE SEGURIDAD
SUBROGADA

C.

C.

TESTIGOS

C. Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo



Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

Cargo	Nombre	Teléfono	Número de Afiliación IMSS
Encargado General			
Encargado(s) del Servicio por Unidad			
Supervisores			
Elementos de Seguridad			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



0211

APÉNDICE 7 (SIETE)

(1 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	20% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria)	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento faltante	30% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Diario	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos con objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico	Conforme al anexo técnico	Por cada día no grabado por cada una de las cámaras	1 turno de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	50% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad	Conforme al anexo técnico	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el Anexo Técnico.	Conforme al anexo técnico	Por elemento	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Diario	
Incumplimiento en la disponibilidad de vehículos para realizar supervisiones a las unidades	Conforme al anexo técnico	Por cada día no supervisado	2 turnos de 24 horas	Por incidencia	



0212

APÉNDICE 7 (SIETE)
(2 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento	20% de un turno (por elemento sin afiliar)	Diario	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
No entregar durante los primeros 5 días de cada mes el reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso hasta completar el servicio.	5% de los turnos mensuales	Por incidencia	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]



APÉNDICE 10 (DIEZ)
LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

LISTADO DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____
 Delegación / UMAE / Centro Vacacional / Nivel Central: _____

Periodo que reporta: Desde: _____ Hasta: _____

N°	Nombre	Unidad	Jornada de 24	Jornada de 12 Díurno	Jornada de 12 Nocturno	Fecha

J

ll

✗



APÉNDICE 11 (ONCE)
(1 de 2)

0216

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

<p>PARTES QUE INTERVIENEN</p>	<p>EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 00 DE 000 DE 2017, ESTANDO PRESENTES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. XX XXX XXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA XXXXXXXX SE REUNIERON EN DIRECCIÓNXXXXXXXXXX, PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.</p>
<p>OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>NÚMERO DE CONTRATO: "00000"</p> <p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZÓ EN: xxxx, UBICADO xxxxxxxx.</p> <p>ENTREGA DEL SERVICIO:</p> <p>SE HACE ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NÚMERO XX, QUEDANDO DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EI RESULTADO SIGUIENTE:</p> <p>MONTO: \$0'000,000.00 (xxxxxxx 00/100 M.N.)</p>
<p>PERIODO</p>	<p>PRIMERA QUINCENA DEL MES</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



APÉNDICE 11 (ONCE)
(2 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

EL PROVEEDOR

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

C. _____
Representante legal

LIC. _____
XXXXXX

TESTIGO

C. _____

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
Noreste	Baja California	ALMACEN DELEGACIONAL	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 300 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, KILOMETRO 11 Y MEDIO CARRETERA SAN LUIS, COLONIA DIEZ	36	4
		Bodega Custodio de Embargos Mexicali	KILOMETRO 11 Y MEDIO CARRETERA SAN LUIS, COLONIA DIEZ	10	2
		Bodega Embargos	KILOMETRO 11 Y MEDIO CARRETERA SAN LUIS, COLONIA DIEZ	0	0
		Bodega Embargos Tijuana	CALLE ELOTA NO. 30, COL. CASTRO, DELEGACIÓN LA MESA, TIJUANA B.C.	2	1
		Bodega Servicios Generales	CALLE ELOTA NO. 30, COL. CASTRO, DELEGACIÓN LA MESA, TIJUANA B.C.	0	0
		Campo de Base Bell	BLVD. ANÁHUAC Y CALLE PRADO DEL REY, COL. VILLA LAS LOMAS, MEXICALI	0	0
		CASA DELEGACIONAL	AV. VIENA FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA, CP. 21180	0	0
		Centro de Capacitación IMSS/SNTSS	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI,	4	1
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI,	1	0
		Centro de Seguridad Social Ensenada	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL COL. SONORA, C.P. 83440 SAN LUIS R.C.S	0	0
		Centro de Seguridad Social Mexicali	BLVD. LAZARO CARDENAS 2501 COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	6	1
		Centro de Seguridad Social Tijuana	BLVD. SALINAS NO. 10651 Y FCO. CÁRDENAS, COL. AVIACIÓN, C.P. 22420, TUI	4	1
		Consultorio Senyo	AV. LOS CABOS 14880	2	1
		Escuela de Enfermería	AV. PASEO DE LAS PLAYAS LOTES 7 Y 8 MZ. 113 NO. 1505, FRACC. PLAYAS DE	8	1
		Guardería Ensenada	AVENIDA JUÁREZ COLONIA ZONA CENTRO C.P. 22800 ENSENADA, BAJA CALIF	1	1
		Guardería Ordinaria Mexicali	PEDRO MORENO S/N COLONIA ZONA CENTRO C.P. 21100 MEXICALI, BAJA CA	12	2
		Guardería Ordinaria Tijuana	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 111 COLONIA GABILONDO C.P. 22410 TIJUA	8	1
		Hospital General de Subzona 05	CALLE PRIMERA NO. 500-B, COLONIA MACLOVIO HERRERA C.P. 21482, TECAT	62	8
		Hospital General de subzona 12	AV. CHIHUAHUA, ESQ. BENJAMIN HILL, COL. RUIZ CORTINES, 83439 SAN LUIS	22	3
		Hospital General de Zona 08	BOULEVARD REFORMA NO. 84, FRACCIONAMIENTO BAHÍA C.P. 22880, ENSEN	28	4
		Hospital General Regional 01	CALLE CANADÁ NO. 16801, COLONIA RIO TIJUANA SERA ETAPA C.P. 22226, TI	36	5
		Hospital General Regional 20	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 4001, COL	32	4
		Hospital Gineco-Obstetricia 07	BOULEVARD SALINAS Y FCO. SARABIA NO. 802, COLONIA AVIACIÓN C.P. 2203	24	3
		Hospital Gineco-Pediatría 31	AVENIDA LERDO Y CALLE "G" NO. 1500, COLONIA NUEVA C.P. 21100, MEXICALI	24	3
		Hospital Regional de Especialidades 30	AVENIDA LERDO Y CALLE "F" NO. 1498, COLONIA NUEVA C.P. 21100, MEXICALI	66	9
		SEDE DELEGACIONAL	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI,	28	4
		Subdelegación Ensenada	AV. ALVARADO 297, ZONA CENTRO, 22880 ENSENADA, B.C.N., MPIO. ENSEN	6	1
		Subdelegación Mexicali	BLVD. LAZARO CARDENAS 2501 COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	8	1
		Subdelegación San Luis	AV. LIBERTAD 206, ZONA COMERCIAL, 83443 SAN LUIS RIO COLORADO, SON.	7	1
		Subdelegación Tecate	AV. JUÁREZ 280, ZONA CENTRO PTE., 21400 TECATE, B.C.N., MPIO. TECATE	6	1
		Subdelegación Tijuana	BLVD. AGUA CALIENTE, ESQ. FCO. SARABIA, COL. AVIACIÓN, 22420 TIJUANA,	12	2
		Tienda Ensenada	CALLE SEGUNDA Y AV. ALVARADO NO.297 ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSEN	8	1
		Tienda Tijuana	BLVD. DÍAZ ORDAZ NO. 2570, ESQ. MARISCAL SUCRE, COL. CASTRO, DEL. LA B	10	2
		Unidad de Medicina Familiar 02	AVENIDA VICENTE GUERRERO Y CARRETERA A SANTA ROSA NO. S/N, EJIDO A	5	1
		Unidad de Medicina Familiar 03	AVENIDA SAN LUIS RIO COLORADO NO. S/N, EJIDO CIUDAD MORELOS C.P.215	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 04	AV. ALLENDE S/N, FRENTE A ESCUELA PRIMARIA, COL. EJIDO DURANGO, 2175	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 05	CARRETERA INTERESTATALES A EJ. PUEBLA-COMPUERTAS NO. S/N, EJIDO NU	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 09	AV. JUÁREZ S/N., ESQ. QUINO, CP. 83500 LUIS B. SANCHEZ, SON., MPIO. SAN	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 10	CALLE INSURGENTES Y CALLE SEPTIMA CP. 21720 EJIDO GUADALUPE VICTORI	2	1
		Unidad de Medicina Familiar 11	VICENTE GUERRERO S/N, ESQ. CARRETERA TRANSPENINSULAR, EJIDO. EL SAI	4	1
		Unidad de Medicina Familiar 13	CARRETERA TRANSPENINSULAR 295, KM. 198, EJIDO NUEVO MEXICALI, SAN I	6	1
		Unidad de Medicina Familiar 14	EJIDO PORVENIR S/N, VALLE DE GUADALUPE, EJIDO PORVENIR ENSENADA,CP	9	1
		Unidad de Medicina Familiar 15	AVENIDA BENITO JUÁREZ Y JALISCO NO. S/N, EJIDO HERMOSILLO C.P.21840, I	5	1
		Unidad de Medicina Familiar 16	AVENIDA UXMAL Y CHIHUAHUA NO. S/N, FRACCIONAMIENTO GUAJARDO C.F	16	2
Unidad de Medicina Familiar 17	ACACIAS NO. 19 ENTRE MAR DEL NORTE Y BLVD. BENITO JUÁREZ ZONA CENT	5	1		
Unidad de Medicina Familiar 18	CALLE CIRCUITO DE LOS CARLOS Y CALLE DE RENÉ NO. S/N, FRACCIONAMIE	8	1		
Unidad de Medicina Familiar 19	CALLE 5 DE MAYO NO. 1111, COLONIA ZONA CENTRO C.P.22000, TIJUANA, M	8	1		
Unidad de Medicina Familiar 22	MELCHOR OCAMPO S/N POBLADO SAN VICENTE CP. 22900 ENSENADA, B.C.	3	1		
Unidad de Medicina Familiar 24	MAR DE CORTÉS, ESQ. ENSENADA, 21850 SAN FELIPE MEXICALI, B.C.N..	8	2		
Unidad de Medicina Familiar 25	CALLE JUNÍPERO SERRA NO. S/N, COLONIA LOS MAESTROS C.P.22840, ENSEN	8	1		
Unidad de Medicina Familiar 26	CALLE RIO LORETO Y PODER LEGISLATIVO NO. S/N, COLONIA LÁZARO CÁRDEI	4	1		
Unidad de Medicina Familiar 27	BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. S/N, COLONIA LAS HUERTAS STA SEX	15	2		
Unidad de Medicina Familiar 28	CALZADA INDEPENDENCIA JARIPEO NO. S/N, FRACCIONAMIENTO CALAFIA C.I	19	3		
Unidad de Medicina Familiar 29	DOMICILIO CONOCIDO, CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 158, POBLADO	2	1		
Unidad de Medicina Familiar 32	CALLE ALVARADO NO. 297, COLONIA ZONA CENTRO C.P.22800, ENSENADA, B	9	2		
Unidad de Medicina Familiar 33	AVENIDA PADRE KINO NO. 750, FRACCIONAMIENTO SOLER C.P.22530, TIJUA	12	2		
Unidad de Medicina Familiar 34	CALLE PRINCIPAL Y CAMBELA UMBELA NO. 24512, FRACCIONAMIENTO EL FLI	8	1		
Unidad de Medicina Familiar 35	PASEO DE LOS LOBOS NO. 6205, COLONIA LOS LOBOS C.P.22207, TIJUANA, M	8	1		
Unidad de Medicina Familiar 36	AVENIDA TECNOLÓGICO Y LÁZARO CÁRDENAS NO. 15100, COLONIA MESA DE	12	2		
Unidad de Medicina Familiar 37	CALLE CUARTA Y PALMAR DE STA. ANITA NO. S/N, FRACCIONAMIENTO PALM	19	3		
Unidad de Medicina Familiar 38	CALLE TUXPAN Y CALLE 44 COL. ALTAR SAN LUIS RIO COLORADO SONORA.	22	8		
Unidad de Medicina Familiar 39	CALLE PRIMERA NO. 500 COL. MACLOVIO HERRERA TECATE, B.C.N.,	14	2		
Unidad de Medicina Familiar 40	CALZADA DE LOS MONARCAS Y MONTES TOLEDO NO. 1400, FRACCIONAMIE	8	1		
Baja California Sur	ALMACÉN DE BIENES EMBARGADOS	MADERO Y COLEGIO MILITAR NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	0	0	
	ALMACEN DELEGACIONAL	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NO. 2415, COL. RINCONADA, DEL.	14	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No de Cámaras	No. de DVR
		CENTRO DE REHABILITACION Y CAPACITACION	CALLE ALLENDE ENTRE RUBÉN ORTEGA Y FELIX MARA SIN NUMERO	2	1
		CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	ALVARO OBREGÓN Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, L	2	1
		CONJUNTO DELEGACIONAL	MADERO Y COLEGIO MILITAR NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	19	2
		GUARDERIA 001	ESCUELA NORMAL URBANA ENTRE FÉLIX ORTEGA E ISABEL LA CATÓLICA NO.	2	1
		H.G.S.Z. No. 13	DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. ISLA DE CEDROS, DEL. MULEGE, ISLA DE CEC	4	1
		H.G.Sz. No. 5	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y SAN LUIS POTOSÍ S/N, COL. LOMA BONITA,	8	1
		H.G.SZ. No. 38	BOULEVARD TECNOLÓGICO S/N, COL. GUAYMITAS, DEL. LOS CABOS, SAN JOS	12	2
		H.G.Z./MF. No. 1	5 DE FEBRERO Y HERÓES DE INDEPENDENCIA S/N, COL. PUEBLO NUEVO, DEL.	19	2
		H.G.Z.-M.F. No. 2	BOULEVARD AGUSTÍN OLACHEA ENTRE CALLE INDEPENDENCIA E IGNACIO RAN	10	2
		HGSZ. No. 26	CARRETERA TODOS SANTOS NO. KM 2.5, COL. BRISAS DEL PACÍFICO, DEL. LOS	12	1
		OF. TEC. ADMVA.	DOCTOR SERGIO NOYOLA ESQUINA CON LIC. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, C	4	1
		OFICINAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS	MARIANO MATAMOROS ENTRE AGUSTÍN OLACHEA Y BENITO JUÁREZ NO. 21	4	1
		PREDIO LAS PALMAS	LOTE 1 MZ 5 COL. LAS PALMAS	3	1
		SUBDELEGACION CABO SAN LUCAS	CARRETERA TODOS SANTOS NO. KM 2.5, COL. BRISAS DEL PACÍFICO, DEL. LO	4	1
		SUBDELEGACION LA PAZ	MADERO Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	4	1
		TIENDA IMSS/SNTSS	MADERO Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ	6	1
		U.M.F. No. 10	MIGUEL ALEMÁN Y 5 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, DEL. COMONDU, PUERTC	4	1
		U.M.F. No. 11	MARIANO MATAMOROS ENTRE AGUSTÍN OLACHEA Y BENITO JUÁREZ NO. 21	4	1
		U.M.F. No. 12	SECTOR PRIMARIA CALLE FRANCISCO ULLOA NO. 81, COL. ISLA DE CEDROS, D	4	1
		U.M.F. No. 14	AVENIDA CABO SAN LUCAS ESQUINA NIÑOS HERÓES S/N, COL. CENTRO, DEL.	4	1
		U.M.F. No. 15	BENITO JUÁREZ ESQUINA PEDRO ALTAMIRANO S/N, COL. BAHIA ASUNCIÓN,	4	1
		U.M.F. No. 16	BOULEVARD FUNDADORES ENTRE LOPON Y DORADO S/N, COL. LA BOCANA, I	4	1
		U.M.F. No. 17	BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA SANTOS DEGOLLADOS S/N, COL. I	4	1
		U.M.F. No. 19	DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. EIJO DÍAZ ORDAZ, DEL. MULEGE, VIZCAIN	4	1
		U.M.F. No. 3	AVENIDA ALLENDE ESQUINA LÓPEZ MATEOS S/N, COL. CENTRO, DEL. COMON	4	1
		U.M.F. No. 34	FRANCISCO JOSÉ MUJICA ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y BORDO, NO. 090,	4	1
		U.M.F. No. 35	DOCTOR SERGIO NOYOLA ESQUINA LIC LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COL. SI	4	1
		U.M.F. No. 4	PUERTO LA PAZ ESQ. PUERTO MÉXICO S/N, COL. CENTRO, DEL. COMONDU, P	4	1
		U.M.F. No. 6	AVENIDA HIDALGO Y CALLE CORONADO S/N, COL. CENTRO, DEL. LOS CABOS,	16	2
		U.M.F. No. 7	AVENIDA CABO SAN LUCAS ESQUINA NIÑOS HERÓES S/N, COL. CENTRO, DEL.	7	1
		U.M.F. No. 8	AVENIDA COLEGIO MILITAR Y MUNICIPIO LIBRE S/N, COL. CENTRO, DEL. MUL	4	1
		UMAA	FRANCISCO JOSÉ MUJICA ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y BORDO, NO. 090,	8	1
		UNIDAD ADMINISTRATIVA	BLVD. TECNOLÓGICO S/N COL. LAS GUAYMITAS	4	1
Chihuahua	Subdelegación, Delicias		AVENIDA FERNANDO BAEZA 206 DELICIAS, COL. CUIDAD DELICIAS CENTRO, C.	0	0
	UMF N°13		CALLE REFORMA ESQ. 10 A NO. S/N, COLONIA SAUCILLO CENTRO C.P. 33620,	0	0
	Almacén Delegacional		PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, 31500 CHIHUAHUA,	14	2
	BODEGA DE EMBARGOS		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	0	0
	BODEGA DE EMBARGOS (CORRALÓN)		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
	BODEGA MOHINORA		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	2	1
	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD		O. DE CAMPOS, ESQ. J. M. MARI, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL		ORTIZ DE CAMPOS # 901, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, C.P. 31000	16	3
	Centro de Seguridad Social, Delicias		CALLE 2DA. NTE. NO. 12 ALTOS, COL. CENTRO, DELICIAS, C.P. 33000	0	0
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, HIDALGO DEL PAF		CALLE 10. DE MAYO NO. 110 , COL. CENTRO, ANÁHUAC, C.P. 31600	4	1
	DELEGACIÓN ESTATAL		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	14	2
	GUARDERIA No. 001, CD. JUÁREZ		AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 2555 COLONIA PARTIDO ROMERO PARTIDO ROM	8	4
	GUARDERIA ORDINARIA N° 001, CHIHUAHUA		ORTIZ DE CAMPOS NO. 901 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH	4	1
	GUARDERIA ORDINARIA N° 002, CHIHUAHUA		ORTIZ DE CAMPOS NO. 1313 COLONIA SAN FELIPE C.P. 31240 CHIHUAHUA, C	4	1
	GUARDERIA ORDINARIA N° 003, CHIHUAHUA		AVE. SAN FELIPE, 1001, COL. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, C.P. 31240	4	1
	GUARDERIA ORDINARIA N° 004, CHIHUAHUA		AV. EL MIRADOR Y PRIVADA CUAUHTÉMOC S/N, COL. CUAUHTÉMOC, CHIHU.	2	1
	GUARDERIA ORDINARIA N° 005, CHIHUAHUA		CALLE CORBONELL NO. 1101 COLONIA SAN FELIPE C.P. 31240 CHIHUAHUA, C	4	1
	H. G. Z. N° 06		CALLE S MEJIA ESQ AV. LÓPEZ MATEOS NO. 450, ZONA PRONAF C.P. 32315, JU.	16	2
	H. G. Z. N° 35		CALLE VALENTIN FUENTES ESQ ANTONIO MAURA NO. 2582, COLONIA CASAS	12	2
	H. G. Z. N° 66		CALLE RAMÓN RAYÓN 951, FRACC. PASEO DE LAS TORRES, 32575 CD JUÁREZ	16	2
	H.G.O.15		PROLONGACION DIVISION DEL NORTE NO. S/N, COLONIA SANTO NIÑO C.P. 31:	0	0
	H.G.S.Z. No. 17		ALDAMA S/N., COL. ANÁHUAC, 31600 CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.	4	1
	H.G.Z. N° 11		AV. RÍO CONCHOS PONIENTE S/N., ZONA CENTRO, 33000 CD. DELICIAS, CHIH	8	1
	H.G.Z. No. 23		INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO, 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	14	2
	HGR No. 1		UNIVERSIDAD S/N., ESQ. GARCÍA CONDE, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA	10	2
	HGSZ No. 22		AV. BENITO JUÁREZ, ESQ. VICTORIA, COL. CENTRO 31170 NUEVO CASAS GRA	9	2
	HGZ No. 16		AV. 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. ROMA S/N COL. RESIDENCIAL DE LAS HUERTAS,	12	2
	PLANTA DE LAVADO		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	3	1
	RELACIONES LABORALES		UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	2	1
	SUBDELEGACIÓN 1		CALLE JOSÉ REYES ESTRADA 3970 CIUDAD JUÁREZ, COL. PRONAF, C.P. 32315	2	1
	SUBDELEGACIÓN 2		CALLE HENRY DUNANT 4508 CIUDAD JUÁREZ, COL. MONUMENTAL, C.P. 3231	2	1



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
		SUBDELEGACIÓN, CD. CUAUHTÉMOC	AVENIDA TECNOLÓGICO 943 CUAUHTÉMOC, COL. DEL BARRIO LERDO, C.P. 31	2	1
		SUBDELEGACIÓN, CHIHUAHUA	AVENIDA INDEPENDENCIA 719 CHIHUAHUA, COL. VICENTE GUERRERO, C.P. 3:	12	2
		SUBDELEGACIÓN, HIDALGO DEL PARRAL	CALLE PEDRO DE LILLE S/N HIDALGO DEL PARRAL, COL. BACA, C.P. 39888	0	0
		SUBDELEGACIÓN, NUEVO CASAS GRANDES	AVENIDA BENITO JUÁREZ 1901 NUEVO CASAS GRANDES, COL. NUEVO CASAS	2	1
		TIENDA IMSS/SNTSS No. 97	BLVD. OSCAR FLORES SANCHEZ 2250, COL. JARDINES DE SAN JOSE, CHIHUAH	5	1
		TIENDA IMSS-SNTSS No. 102	CALLE 2 NTE. 218, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, C.P. 33000	0	0
		TIENDA IMSS-SNTSS No. 14	CALLE 21 A 1109, COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, C.P. 31320	12	2
		U. M. F. No. 34	AVENIDA VALENTIN FUENTES NO. 2582, COLONIA CASAS GRANDES INFONAV	6	1
		U. M. F. No. 45	CALLE ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE ZARAGOZA Y LERDO NO. S/N, PUEBLO GRA	2	1
		U. M. F. No. 46	AVENIDA HENRY DUNANT NO. 610, ZONA PRONAF C.P. 32310, JUÁREZ, MUNI	2	1
		U. M. F. No. 47	CALLE LIBERTAD Y JUAN M MEDINA NO. 2110, COLONIA CHAVEÑA C.P. 32060	6	1
		U. M. F. No. 48	CALLE MANUEL J CLOUTIER NO. 8625, UNIDAD HABITACIONAL ANGEL TRIAS I	8	1
		U. M. F. No. 50	CALLE IRLANDA Y GUADIANA NO. S/N, COLONIA MIRADOR C.P. 32260, JUÁREZ	2	1
		U. M. F. No. 56	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 3904, COLONIA DURANGO C.P. 32160, JUÁREZ, M	2	1
		U. M. F. No. 61	CALLE CARLOS VILLAREAL NO. S/N, ZONA INDUSTRIAL ZONA PRONAF C.P. 323	2	1
		U. M. F. No. 62	CALLE PORFIRIO PARRA NO. S/N, COLONIA FRANCISCO I MADERO C.P. 32170,	2	1
		U. M. F. No. 63	CALLE COATEPEC NO. 4829, COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ C.P. 32220, JUÁREZ	2	1
		U. M. F. No. 64	AVENIDA HENEQUEN ESQ. 3A NO. 1581, COLONIA DESARROLLO SALVARCAR C	2	1
		U. M. F. No. 65	CALLE EJIDO GALEANA NO. 1833, COLONIA MANUEL VALDEZ C.P. 32590, JUÁREZ	2	1
		U. M. F. No. 67	AVENIDA SANTOS DUMONT NO. 654, FRACCIONAMIENTO PANAMERICANA C	3	1
		U. M. F. No.10	CALLE DÍAZ ORDAS ESQ. MATAMOROS NO. 100, VILLA AHUMADA C.P. 32800,	4	1
		U. M. F. No.43	AVENIDA JUÁREZ NO. 266, PUEBLO GUADALUPE BRAVO C.P. 32740, GUADALU	2	1
		U.M.F. N° 20	AVENIDA FERNANDO BAEZA NO. S/N, COLONIA IGNACIO C. ENRIQUEZ (FONA	0	0
		U.M.F. N°21	CALLE LERDO DE TEJADA NO. 206, COLONIA CIUDAD CAMARGO CENTRO C.P.	2	1
		U.M.F. N°27	CALLE FRANCISCO I MADERO NO. S/N, COLONIA GRAL. LÁZARO CARDENAS C.	2	1
		U.M.F. N° 25	PROLONGACION HIDALGO NO. S/N, COLONIA NAICA C.P. 33640, NAICA, MUN	4	1
		U.M.F. No. 30	BOULVAR LIBRE COMERCIO ESQ. FRONTERA NO. S/N, COLONIA RIO BRAVO C./	4	1
		U.M.F. No. 31	FERROCARRILES S/N, 33545 LA JUNTA GUERRERO, CHIH.	2	1
		U.M.F. No. 38	AVENIDA FRANCISCO I MADERO NO. S/N, CIUDAD GUERRERO CENTRO C.P. 31	2	1
		U.M.F. No. 39	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 207, PUEBLO EL MOJUNO C.P. 31964, NAMIQU	0	0
		U.M.F. No. 41	CALLE LIBERTAD NO. S/N, PUEBLO GÓMEZ FARIAS CENTRO C.P. 31900, VALEN	0	0
		U.M.F. No. 60	UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	0	0
		U.M.F. No. 8	JESÚS GARCÍA S/N, 33580 SANTA BÁRBARA, CHIH.	4	1
		UMAA N° 68	CALLE 21 A 1109, COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, C.P. 31320	7	1
		UMF N° 2	MONTES DE OCA S/N., ESQ. CALLE 3A., COL. NOMBRE DE DIOS, 31110 CHIHU	8	1
		UMF N° 28	CALLE DOMICILIO CONOCIDO FRANCISCO PORTILLO NO. S/N, PUEBLO AQUILE	2	1
		UMF N° 29	CALLE CARLOS FUERO NO. S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 31020, CHIHUAHUA	2	1
		UMF N° 3	AVENIDA HIDALGO NO. 15, COLONIA ALDAMA CENTRO C.P. 32910, JUAN ALD	2	1
		UMF N° 4	AVALOS MANZANA 1 Y 2, COL. AVALOS, 31090 CHIHUAHUA, CHIH.	1	1
		UMF N° 44	AVENIDA TECNOLÓGICO Y PINO NO. S/N, COLONIA MILITAR C.P. 31100, CHIH	0	0
		UMF N°12	CALLE OCAMPO ESQ. ALDAMA NO. 402, PUEBLO MEOQUI C.P. 33130, PEDRO	0	0
		UMF N°14	CALLE DURANGO ESQ. SONORA NO. S/N, COLONIA VICTOR ROSALES C.P. 33121	2	1
		UMF N°57	CALLE 7A ESQ. AV 14 PONIENTE NO. S/N, COLONIA CIUDAD DELICIAS CENTRO	0	0
		UMF N° 33	AVENIDA MELCHOR OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS NO. S/N, COLONIA I	14	2
		UMF N° 58	BOULEVARD SAUCITO Y MANUEL GÓMEZ MORENO NO. 2601, COLONIA LOS P	3	1
		UMF No. 24	CALLE ABRAHAM GONZALEZ NO. 403, COLONIA JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ CEN	4	1
		UMF No. 37	CALLE SAN CARLOS NO. S/N, PUEBLO LA ASCENSION C.P. 31820, ASCENSIÓN,	2	1
		UMF No. 40	CARRERA FEDERAL 10 NO. S/N, BARRIO RICARDO FLORES MAGON C.P. 3181	2	1
		UMF No. 42	CALLE 5 DE MAYO NO. S/N, PUEBLO CASAS GRANDES C.P. 31850, NUEVO CAS.	2	1
		UMF No. 5	CARRERA A MADERA KM. 1, CD. MADERA CHIH.	0	0
		UMF No. 54	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 1901, COLONIA NUEVO CASAS GRANDES CENT	0	0
		UMF No. 55	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 11, PUEBLO BUENAVENTURA C.P. 31890, SAN E	2	1
		UMF No. 7	DOMICILIO CONOCIDO, 31952 MESA DEL HURACÁN MADERA, CHIH.	0	0
		UMF No. 9	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO. S/N, COLONIA SAN FRANCISCO DEL ORO CE	4	1
		VELATORIO	AV. DE LOS AZTECAS Y CALLE CODORNIZ S/N COL. GRANJAS DE CHAPULTEPEC	4	1
		VELATORIO, CHIHUAHUA	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 711 COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	4	1
		ALMACEN DELEGACIONAL	Carr. Culiacán - Novolato, Km. 4.5, 80160, Col. Industrial El Palmito, Culiacán	11	2
		BODEGA SUBDELEGACIÓN GUASAVE	Ignacio Zaragoza, esq. Blas Valenzuela, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	0	0
		C.S.S. AHOME	Esq. Constitución y Olas Altas	0	0
		C.S.S. CUIJACAN	Manz. Francisco Zarco, Rodolfo G. Andrade, Av. Río Zuaque, Río Culiacán, Río	0	0
		C.S.S. GUASAVE	Manz. Blvd. 16 de Septiembre Av. Macario Gaxiola y Av. Constitución y Benín	0	0
		C.S.S. JUAN JOSE RIOS	Manz. Cero Carr. Internacional los Mochis Guasave Av. Batequis y Av. Agua C	0	0
		C.S.S. LOS MOCHIS	Manz. C. Marcial Ordoñez, Santos Degollado Bienestar y Guillermo Prieto	0	0
		C.S.S. MAZATLAN	Manz. Av. del Mar 2° Aquiles Serdán Av. Gutierrez Najera y Rotarismo	0	0
		C.S.S. NAVOLATO	Esq. Calz. Jesús Aldama y Cjn Sin Nombre	0	0

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sinaloa

1

2

3



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
		C.S.S. RUIZ CORTINEZ	manz. Blvd Diego Martínez de Urquide, Blvd Benjamín Hill y Blvd. Francisco de	0	0
		CASA DELEGACIONAL LAS QUINTAS CULIACAN	Cd. de Guanajuato entre Calz. Sinaloa y Cda. Guanajuato No. 1390, Culiacán S	0	0
		CLINICA TERRANOVA PLUS CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin.	11	2
		DELEGACIÓN CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin.	4	1
		GUARDERÍA CULIACAN	Ruperto I. Paliza No. 154 Norte Colonia Centro C.P. 84200 Culiacán, Sinaloa	6	1
		GUARDERÍA MAZATLAN	Av. del Mar No. 500 Colonia Centro C.P. 85000 Mazatlán, Sinaloa	6	1
		H.G.R. No. 1 CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80220 Culiacán, Sin.	20	3
		H.G.Z. No.3 MAZATLAN	Av. Ejercito Mexicano, esq. Calle Amistad, 82140 Mazatlán, Sin.	13	2
		HGP No. 2 LOS MOCHIS	Marcial Ordóñez, esq. Santos degollado, Col. Centro, 81200 los Mochis, Sin.	16	2
		HGZ No. 28 COSTA RICA	Onceava, esq. San Rafael, Col. Veracruz, 80430 Costa Rica, Sin.	7	1
		HGZ No. 30 GUAMUCHIL	Antonio Rosales, esq. Emiliano Zapata, Col. Morelos, 81460 Guamuchil, Sin.	6	1
		HGZ No. 32 GUASAVE	Blvd. 16 de Septiembre, esq. M. Gaxiola, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	8	1
		HGZ No. 4 NAVOLATO	Calzada Jorge Almada S/N., Col. Centro, 80320 Navolato, Sin.	10	2
		HGZ No. 49 LOS MOCHIS	Blvd. A. Lopez Mateos, esq. Fuente Júpiter, Col. Las Fuentes, 81223 los Mochi	12	2
		OFICINAS ADMINISTRATIVAS GUAMUCHIL	Nicolas Bravo y Javier Mina Guamuchil, Sin.	0	0
		OFICINAS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA GUAMUCHI	Nicolas Bravo y Javier Mina Guamuchil, Sin.	0	0
		ORDEN INTERNO CRESTAP CULIACAN	Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin.	0	0
		SUBDELAGCIÓN MAZATLAN	Av. del Mar 500, Piso 2, Zona Centro, 82000 Mazatlán, Sin.	0	0
		SUBDELEGACIÓN CULIACAN	Juan Jose Ríos 50 Pte. , Col. Almada, 80200 Culiacán, Sin.	0	0
		SUBDELEGACIÓN GUASAVE	Ignacio Zaragoza, esq. Blas Valenzuela, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	0	0
		SUBDELEGACIÓN LOS MOCHIS	Ignacio Zaragoza, esq. Netzahualcoyotl, Zona Centro, 81220 los Mochis, Sin.	0	0
		TIENDA IMSS CULIACAN	Calle Miguel Hidalgo 994 Oriente Col. Las Vegas C.P. 80090 Culiacán, Sin.	4	1
		TIENDA IMSS GUASAVE	Zaragoza y Blas Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin.	4	1
		TIENDA IMSS LOS MOCHIS	Zaragoza S/N Esq. Nezahualcoyotl Col. Bienestar, Los Mochis, Sin. C.P. 81200	4	1
		TIENDA IMSS MAZATLAN	Ejército Mexicano y Flamingos, Col. Lomas del Mar, C.P. 82010 Mazatlán, Sin.	4	1
		UMF No. 13 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	5 de Mayo esq. Zaragoza S/N, Col. Centro, 81340 San Miguel Zapotitlán Ahor	0	0
		UMF No. 14 SANTA ROSA	Campo No. 35, Santa Rosa Cerrillos, Sin.	0	0
		UMF No. 15 JUAN JOSE RIOS	Ave. Batequis y Calle Cero S/N Juan Jose Rios, Sin.	0	0
		UMF No. 17 CHOIX	Av. Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, 81700 Choix, Sin.	0	0
		UMF No. 19 EL CABEZON	Domicilio Conocido, Cerro Cabezón, Col. Centro, 81119 El Cabezón Guasave, !	0	0
		UMF No. 20 PERICOS	Rafael Buelna esq. Av. Revolución, Col. Centro, 80900 Pericos Mocorito, Sin.	0	0
		UMF No. 24 BACHOCO	Carretera A Bachoco Km. 12, Col. Centro, 81119 Bachoco Navolato, Sin.	0	0
		UMF No. 25 TAMAZULA	Av. Constitución esq. 20 de Noviembre, Col. Centro, 81170 Tamazula Guasav	0	0
		UMF No. 27 SAN IGNACIO	Sacrificios S/N, Col. Centro, 82900 San Ignacio, Sin.	0	0
		UMF No. 33 EL CARRIZO	Calle Este Uno, Villa Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Sin.	0	0
		UMF No. 39 CHAVEZ TALAMANTES	Av. Poniente 13 y Privada 14, Col. Centro, Chávez Talamantes Ahome, Sin.	0	0
		UMF No. 40 JAHUARA	Privada Norte S/N, Col. Centro, 81870 Jahuara El Fuerte, Sin.	0	0
		UMF No. 5 TOPOLOBAMPO	Domicilio Conocido, Col. Centro, 81370 Topolobampo Ahome, Sin.	0	0
		UMF No. 50 COSALA	G. Leyva Solano 75, Col. Centro, 80700 Cósala, Sin.	0	0
		UMF No. 54 MOCORITO	Domicilio Conocido, Mocorito, Col. Centro, 80800 Mocorito, Sin.	0	0
		UMF No. 6 AHOME	Constitución, esq. Olas Altas, Col. Centro, 81300 Ahome, Ahome Sin.	0	0
		UMF No. 7 HIGUERAS DE ZARAGOZA	Ignacio Zaragoza esq. Ramón Corona, Col. Centro, 81330 Higueras de Zaragoza	0	0
		UMF No. 9 RUIZ CORTINEZ	Diego Martinez de Urquide S/N. Col. Centro, Ruiz Cortinez Guasave, Sin.	0	0
		UMF No.10 VILLA ANGEL FLORES	Domicilio Conocido, 80349 Villa Angel Flores (La Palma), Navolato Sin.	0	0
		UMF No.11 VILLA JUAREZ	Calmero de Santoya, Villa Juárez, Culiacán Sin.	0	0
		UMF No.18 EL COLORADO	Domicilio Conocido, Col. Centro, 81351 El Colorado Ahome, Sin.	0	0
		UMF No.21 LA CRUZ	Francisco I. Madero 12 Sur y Calle 15 Sur, Col. Centro, 82700 La Cruz de Elota,	0	0
		UMF No.22 EL DORADO	Ignacio Allende, esq. Independencia, Col. Escobedo, 80450 El Dorado, Sin.	0	0
		UMF No.23 LA REFORMA	Ramón F. Iturbe S/N., Col. Centro, La Reforma, 81680 Angostura, Sin.	0	0
		UMF No.26 LA ENTRADA	Domicilio Conocido, La Entrada, Col. Centro, 81000 La Entrada Guasave, Sin.	0	0
		UMF No.29 ESCUINAPA	Salida Carretera Internacional - Km. 11.06 Mazatlán Tepic, Esquinapa Sinaloa.	0	0
		UMF No.31 EL ROSARIO	Perez Arce 4, esq. 20 de Noviembre, El Rosario, Sin.	0	0
		UMF No.34 MARMOL	Calle México S/N, Estación Mármol, 82220, Mazatlán, Sin.	0	0
		UMF No.36 CULIACAN	Blvd. Enrique Cabrera 3106, Infonavit Humaya, 80020 Culiacán, Sin.	4	1
		UMF No.37 LOS MOCHIS	Blvd. A. Lopez Mateos, esq. Fuente Júpiter, Col. Las Fuentes, 81223 los Mochi	4	1
		UMF No.38 CONSORDIA	Calle Ignacio Zaragoza 30, Col. Centro, 82600 Concordia, Sin.	0	0
		UMF No.41 BAMOA	Carretera Estación Bamoa, Col. Centro, 81141 Estación Bamoa Guasave, Sin.	0	0
		UMF No.43 SAN BLAS	Domicilio Conocido, Col. Centro, 81800 San Blas, El Fuerte, Sin.	0	0
		UMF No.45 MAZATLAN	Av. del Mar 500 1er Piso, Zona Centro, 82000 Mazatlán, Sin.	0	0
		UMF No.46 CULIACAN	Constituyente Antonio Ancona, esq. Pascual Orozco, Infonavit Cañadas, 8017	4	1
		UMF No.51 ANGOSTURA	Francisco y Madero No. 94 Oriente, Col. Centro, 81600 Angostura, Sin.	0	0
		UMF No.52 CULIACAN	H. Colegio Militar, esq. Jesus Garcia, No. 2806, Col. Emiliano Zapata, 80260 C	0	0
		UMF No.53 CULIACAN	Av. de los Empaques esq. Art. 115, Col. Infonavit Barrancos, 80176 Culiacán, !	0	0
		UMF No.8 MOCHICAHUI	Benito Juárez S/N, Col. Centro, 81890 Mochicahui El Fuerte, Sin.	0	0
		UMF No.35 CULIACAN	Río Zuaque, esq. Río Mocorito, Col. Guadalupe, 80220 Culiacán, Sin.	4	1



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Cámaras	No. de DVR
Sonora	Almacén Delegacional		Pról. Hidalgo esq. Huishahuy, Col. del Valle, 85120 Cd. Obregón, Son.	16	2
	Almacén Delegacional Diversos		Pról. Hidalgo esq. Huishahuy, Col. del Valle, 85120 Cd. Obregón, Son.	0	0
	Bodega Aldama		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	Bodega de Bienes Caborca		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	Bodega de bienes Embargados		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	Bodega de bienes embargados Pto. Peñasco		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	CAICE		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	Casa CAICE		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	4	1
	CASA DELEGACIONAL		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	4	1
	CECEM		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	Central de Servicios		Manzana 3 y Av. Heroes, Empalme, Sonora.	0	0
	Centro de capacitación		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	Centro de Capacitación y Calidad Hermosillo		California Norte 156, entre Hidalgo y Allende Zona Centro, 85000 Cd, Obregó	0	0
	Centro de Formación de Profesores		California Norte 156, entre Hidalgo y Allende Zona Centro, 85000 Cd, Obregó	0	0
	CSS		Carretera Internacional km 1.5, obregon, sonora	0	0
	CSS Hermosillo		Manz. Blvd. José Ma. Morelos, Blvd. Justo Sierra, Av. Isidro Olvera y Benito Ju	8	2
	CSS Nogales		Manz. Blvd. José Ma. Morelos, Blvd. Justo Sierra, Av. Isidro Olvera y Benito Ju	5	1
	Escuela de enfermería		Carretera Internacional Km.6.5 S/N	0	0
	Guardería 002		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	4	1
	Guardería 001		Sinaloa 451 Norte Colonia Centro C.P. 15010 Cd. Obregón, Sonora	8	1
	Guardería 001 Hermosillo		Guerrero y Sahuaripa s/n Colonia Centro C.P. 89400 Cd. Obregón, Sonora	24	3
	Guardería 001 Nogales		Avenida Morelos e Ignacio Olvera s/n Colonia Modelo C.P. 83000 Hermosillo,	16	2
	H. G. Z. No. 4		Camino Interno s/n Colonia Parque Industrial C.P. 84000 Nogales, Sonora	16	2
	H.G.S.Z. No. 54		Calle 10, esq. Av 6 Zona Centro, 85400 Guaymas, Son.	16	2
	H.G.S.Z. No. 54 CABORCA		Calle del Ferrocarril S/N., Col. Moderna, 85930 Empalme, Son.	0	0
	H.G.Z. No. 1		Calle del Ferrocarril S/N., Col. Moderna, 85930 Empalme, Son.	10	2
	HGP		Pról. Guerrero y Sahuaripa Prolongación Hidalgo, C.P. 85120 Cd. Obregón, Sor	32	4
	HGSZ 23		Bld. Justo Sierra, esq. Juárez y Blvd. Morelos, Col. Constitución, 83000 Herm	0	0
	HGSZ 7		Domicilio Conocido, Col. Americana, 84340 Nacoziari de García, Son.	6	1
	HGSz No. 6		Hidalgo, esq. Pról. Oriente, Zona Centro, Huatabampo, Son.	8	1
	HGSz No. 9		Carr. A Bahía de Kino Km. 66.5, 83340 Poblado Miguel Alemán, Son.	8	1
	HGZ / MF 12		Nicolas Bravo, esq. Juan de La Barrera, Zona Centro, 83550 Puerto Peñasco, S	8	1
	HGZ 3		Av. 13, entre Calle 13 y Av. 14, Zona Centro, 84200 Agua Prieta, Son.	16	2
	HGZ No. 14		Pesquería y Pról. Sur, Col. Juárez, Navojoa, Son., C.P. 85800	16	2
	HG7 No. 2		Republica de cuba no. 93 entre Av. Tecnológico y Alberto Gutiérrez Col. Mira:	90	12
	HGZ No. 5		Juárez S/N, esq. Seguro Social, Col. Modelo, 83180 Hermosillo, Son.	16	2
	HGZ No. 8		Av. Obregón 756, esq. Av. Escobedo, Zona Centro, 84000 Nogales, Son.	16	2
	HOSPITAL NUEVO 144 CAMAS, NOGALES		Gral. Obregón, entre 16 de Sep. y Morelos, Zona Centro, 83600 Caborca, Son.	16	2
	Oficinas Administrativas		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	90	12
	Sede Delegacional		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	0	0
	Subdelegación		5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg	28	4
	Subdelegación		5 de Febrero Sur 643, entre 6 de Abril y Nicolas Bravo, Zona Centro, 85000 Cr	8	2
	Subdelegación Caborca		Calle 2, esq. Av. 19, Zona Centro, 84200 Agua Prieta, Son.	0	0
	Subdelegación Hermosillo		Av. Obregón Este. 185, Col. El Alto Zona Centro, 83600 Caborca, Son.	0	0
	Subdelegación Nogales		Isidro Olvera, esq. Juárez y Blvd. Morelos, Col. Constitución, 83000 Hermosill	4	1
Subdelegación Puerto Peñasco		Carr. Internacional Km. 6.5, Col. Parque Industrial, 84094 Nogales, Son.	0	0	
Tienda IMSS - SNTSS		Otero esq. Abasolo 902 C.P. 85870, Navojoa, Son.	0	0	
Tienda IMSS - SNTSS No. 44		Calle 12 y Avenida 4 Col. Yucatán, C.P. 85040, Guaymas, Son.	8	1	
UMF / UMAA No. 68		Calle 5 de Febrero No. 805, esq. Allende Local No. 27, Col. Centro Municipio c	5	1	
UMF 14		Av. Caleza, Blvd. Simarrón y Blvd. Musaro fraccionamiento Renacimiento, CP	0	0	
		Calle Lázaro Cárdenas esq. Tabasco S/N Bacobampo Ertchojoa Sonora	0	0	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Región	Unidad de Servicio	Unidad médica/no médica	Domicilio	CCTV	
				No. de Camaras	No. de DVR
	UMF 15	Libertad E Hidalgo, 85280 Etchojoa, Son.		0	0
	UMF 16	Domicilio Conocido, 85298 San Pedro Etchojoa, Son.		0	0
	UMF 20	Ciudad Zapata S/N, 85240 Júpiter Mpo Huatabampo, Son.		0	0
	UMF 25	Av. García Morales S/N, Ures, Son.		4	1
	UMF 26	Principal del Puerto, 85251 Yavaros Huatabampo, Son.		0	0
	UMF 40	Domicilio Conocido, 85900 Francisco Sarabia Mpo. Huatabampo, Son.		4	1
	UMF 42	Rosales 79, Col. Centro, 85760 Álamos, Son.		4	1
	UMF 44	Prolong. Francisco I. Madero S/N, 84180 Naco, Son.		4	1
	UMF 47	Domicilio Conocido, 84920 Aconchi, Son.		4	1
	UMF 48	Domicilio Conocido, 84560 Moctezuma, Son.		4	1
	UMF 49	Domicilio Conocido, 84500 Cumpas, Son.		4	1
	UMF 50	Domicilio Conocido, Esqueda, 84330 Nacozeri, Son.		4	1
	UMF 55 (CANANEA)	Sinaloa 23, 84620 Cananea, Son.		8	1
	UMF 56	Domicilio Conocido, 85500 Estación Ortiz Mpo Guaymas, Son.		0	0
	UMF 57	Pesquería Prolong. Sur esq. Sor Juana Inés de La Cruz, Col. Juárez, 85800 Navojoa, Son.		0	0
	UMF 59	Jacarandas y Palo Fierro esq. S/N, Col. Mocuzerit, 85800 Navojoa, Son.		4	1
	UMF 60	Agustín Melgar S/N, entre Bacusa E Imuris, Col. Sonora, 85800 Navojoa, Son.		4	1
	UMF 61	Morelos esq. Mariano Escobedo, Col. Tierra Blanca, 85800 Navojoa, Son.		4	1
	UMF 62	Bellizario Domínguez, Col. Deportiva C.P. 85800		4	1
	UMF Módulo los Jardines	Sebastián Lerdo de Tejada S/N, Colonia los Jardines, Hermosillo Sonora. C.P. 8		0	0
	UMF No. 67	Tabasco No. 885 entre 6 de Abril y Blvd. Rodolfo Elías Calles		0	0
	UMF No. 10	Tercera Calle, Manzana 62-A, 83900 Benjamín Hill, Son.		0	0
	UMF No. 11	Benito Juárez 22, 85510 Vicam, Son.		0	0
	UMF No. 13	Carretera A Estación Ortiz, 85525 La Palma Mpo. Empalme, Son.		18	3
	UMF No. 17	Plutarco Elías Calles, esq. Miguel Hidalgo, 85294 Benito Juárez, Son.		0	0
	UMF No. 18	Calle 600 esq. J. Serrano Prieto, 85515 Colonia Militar Guaymas, Son.		0	0
	UMF No. 2	14 de abril esq. con Alberto Gutiérrez, col. Balderrama c.p. 83180 Hermosillo,		8	1
	UMF No. 21	Av. 5 de Mayo, esq. Priv. Rodeo, 84160 Magdalena, Son.		0	0
	UMF No. 22	Zaragoza esq. Calle Hidalgo, 83960 Pitiquito, Son.		0	0
	UMF No. 24	Reforma, esq. Guerrero No 302, 84600 Santa Ana, Son.		0	0
	UMF No. 24 (nueva unidad)	Reforma, esq. Guerrero No 302, 84600 Santa Ana, Son.		0	0
	UMF No. 27	Principal y Cont., 85513 Potam Mpo. Guaymas, Son.		0	0
	UMF No. 28	Jesús García esq. 16 de Septiembre, 85260 Bacúm, Son.		0	0
	UMF No. 29	Domicilio Conocido, 85270 Francisco Javier Mina Bacúm, Son.		0	0
	UMF No. 30	Madero esq. Allende, 85271 San José de Bacúm, Son.		0	0
	UMF No. 31	Emiliano Zapata S/N, 85276 Primero de Mayo Mpo. Bacum, Son.		0	0
	UMF No. 32	Carretera Al desemboque, 83724 El Coyote Mpo. Caborca, Son.		0	0
	UMF No. 33	16 de Septiembre, esq. Pesquería, Cocorit, 85219 Cajeme, Son.		0	0
	UMF No. 34	Maximiliano R. López S/N, Col. Ejido Cuauhtémoc, 85195 Cuauhtémoc Mpo. (0	0
	UMF No. 35	Graciano Sánchez, esq. Benjamín Hill, 85200 Pueblo Yaqui Mpo. Cajeme, Son.		0	0
	UMF No. 36	General Lázaro Cárdenas Oriente S/N, 85207 Quetzchehuaca Mpo. Cajeme, So		0	0
	UMF No. 37	Pedro Moreno 14 entre Manuel Z. Cubillas y Rosales, Col. Centenario, 83260		0	0
	UMF No. 38	Carretera Internacional México-Tijuana, 83750 Altar, Son.		0	0
	UMF No. 39	Domicilio Conocido, 85275 Poblado Atotonilco Mpo Cajeme, Son.		0	0
	UMF No. 4	Domicilio Conocido, 85900 Francisco Sarabia Mpo. Huatabampo, Son.		8	1
	UMF No. 41	Domicilio Conocido, 85900 Paredón Colorado Mpo. Benito Juárez, Son.		0	0
	UMF No. 43	Domicilio Conocido, 85700 Rosario Tesopaco, Son.		4	1
	UMF No. 45	Domicilio Conocido, 85515 Bahía de Lobos Mpo. Guaymas, Son.		0	0
	UMF No. 5	Domicilio Conocido, Esqueda, 84330 Nacozeri, Son.		0	0
	UMF No. 51	Domicilio Conocido, 83970 Puerto Libertad Mpo Pitiquito, Son.		0	0
	UMF No. 52	Domicilio Conocido, 83570 Sonoyta P. Elías Calles, Son.		0	0
	UMF No. 56	Domicilio Conocido, 85500 Estación Ortiz Mpo Guaymas, Son.		0	0
	UMF No. 63	Ley Federal del Trabajo, esq. M. Escobedo, Col. Ley 57, 83180 Hermosillo, Sor		4	1
	UMF No. 64	Eclipse 12, esq. Parque Ind. San Ramón Km 61/2, 84093 Nogales, Son.		6	1
	UMF No. 65	Perimetral S/N, Col. El Zaguaro, 83130 Hermosillo, Son.		4	1
	UMF No. 66	Calle Jalisco y 300 esq. No. 1402, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85160		0	0
	UMF No. 8	Obregón Este 185, Col. El Año, 83600 Caborca, Son.		8	1
	UMF No. 9	Rio Suichiate y Marcelo Pino, CP 83550, Puerto Peñasco, Sonora.		8	1
	UNIDAD DEPORTIVA	5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obreg		0	0
	UMAE Hospital de	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	Prolongación Guerrero S/N, Col. Centro C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	59	8
	Total Noroeste			2154	370

NOTA: La presente información se refiere únicamente a la distribución de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

El total de turnos solicitados corresponde a lo establecido en el "Apendice 1" de la presente convocatoria, la distribución por unidad y puesto de servicio se le dará a conocer al licitante adjudicado.

Empresa:

0225

Región	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles	24 horas	
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos
Noroeste	Sonora	107	0	0
Noroeste	Baja California	63	8	8
Noroeste	Chihuahua	88	0	0
Noroeste	Sinaloa	71	0	0
Noroeste	Baja California Sur	35	0	0
Noroeste	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10
SUBTOTAL NOROESTE		365	18	18

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

0226

Cobertura Propuesta				Cantidad de turnos a par		
12 horas				24 horas		
Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total
D	N	D	N			
151	118	151	113	0	0	0
139	117	130	117	6,024	2,744	8,768
187	115	157	111	0	0	0
112	108	120	103	0	0	0
71	65	71	65	0	0	0
10	0	10	0	7,530	3,430	10,960
670	523	639	509	13,554	6,174	19,728

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

tir de los días laborables			PMR por turno sin I.V.A.		Descuento (Capture la cantidad en	
12 horas			24 horas	12 horas	24 horas	12 horas
Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Total			Descuento mínimo 0.01% en adelante Ejemplos de captura: 0.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05	
202,557	90,552	293,109	\$604.10	\$274.23		
192,768	84,721	277,489	\$604.10	\$274.23		
227,406	91,924	319,330	\$604.10	\$274.23		
165,660	76,489	242,149	\$604.10	\$274.23		
102,408	46,648	149,056	\$604.10	\$274.23		
7,530	3,430	10,960	\$604.10	\$274.23		
898,329	393,764	1,292,093				

Descuento en porcentaje		Precio neto		Importe por turno		Importe por Región sin I.V.A. incluido
24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	
Si el descuento en porcentaje no corresponde al capturado con decimales revise su captura.		El descuento debera ser mayor a 0.01%. En caso contrario NO se calculará el precio neto.				
0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	0.00
0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	
0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	
0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	
0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	
0.00%	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00	

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

SAN LEO

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC17S0089

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEND

7

[Handwritten signature]

Publicación DGF

Volver a la Lista

Procedimiento : 864611 - IA-019GYR019-E250-2017 SEGURIDAD SUBROGADA REGION NOROESTE

Evaluación Final

Expediente : 1561600 - IA-019GYR019-E250-2017 SEGURIDAD SUBROGADA REGION NOROESTE

Fecha y hora de apertura de proposiciones : 18/12/2017 02:00:00 PM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Apertura de proposiciones Fallo

Resumen de Respuestas Propuestas Técnicas Propuestas Económicas Estatus de la Apertura de Propuestas

Respuestas para Evaluar

Suspender

Licitante	PDF Firmado Enviado	Fecha Propuesta (dd/mm/yyyy)	Nota de Exclusión	Respuestas a los Requerimientos
1 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA SA DE CV	T E	15/12/2017 09:57:53 PM	✓	<input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> E

Página 1 de 1

Total 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones
Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Electrónica, número IA-019GYR019-E250-2017, para la Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada periodo 2017-2020, para Delegaciones y UMAE's de la Región Noroeste"; de conformidad con lo siguiente:

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 18 de diciembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Electrónica, número IA-019GYR019-E250-2017, para la Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada periodo 2017-2020, para Delegaciones y UMAE's de la Región Noroeste"; de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Fracción II, 26 Bis, Fracción II, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en el numeral 3.1.2.- *Recepción de proposiciones.*, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, los licitantes que cuentan con la invitación a este procedimiento, son los siguientes:

Núm.	Licitante
1.	Servicios Industriales de Investigación y Seguridad Privada, S.A. de C.V.
2.	Empresas de Seguridad Privada Olimpia, S.A. de C.V.
3.	Grupo Libra Servicios Administrativos, S.A. de C.V.
4.	Guard Private Security Elite de México SEMEP, S.A. de C.V.
5.	Serviseg, S.A. de C.V.
6.	Grupo International Private Security de México, S.A. de C.V.
7.	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.
8.	Hidalgo Viguera Consultores, S.A. de C.V.

A continuación se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), se adjunta como parte integrante de esta acta, la pantalla en la que se visualizan los licitantes que enviaron proposición por este medio; en seguida se procede a la apertura de los sobres electrónicos, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, la documentación recibida se hace constar en el documento *Relación de documentos a presentar.*, Anexo 10 de la convocatoria, con lo que se da cumplimiento al artículo 48 fracción I del Reglamento de la LAASSP.

Por tratarse de una invitación a cuando menos tres personas internacional, electrónica en términos de los artículos 26 Bis fracción II y 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, así como con el numeral 4 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet," las propuestas recibidas por CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en CompraNet, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto, por lo que ésta convocante procede a descargar las proposiciones y a grabarlas en disco compacto, obteniéndose lo siguiente:

Núm.	Licitante
1.	Participación Conjunta entre las siguientes Empresas: <ul style="list-style-type: none"> Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V. Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V. Asesores Unidos Contractuales, S.A. de C.V.

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se omitió la lectura de los precios unitarios, se anexa a esta acta copia de las **Propuestas Económicas**, Anexo 9 de la convocatoria, que contienen los precios unitarios, indicando el importe total de la proposición.

De conformidad con el artículo 35 fracción III, de la LAASSP, y toda vez que únicamente se recibió una sola propuesta y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, el cual con fundamento en el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, se anticipa para ser notificado el día **20 de diciembre de 2017** a partir de las **13:00 horas** a través de **CompraNet**.

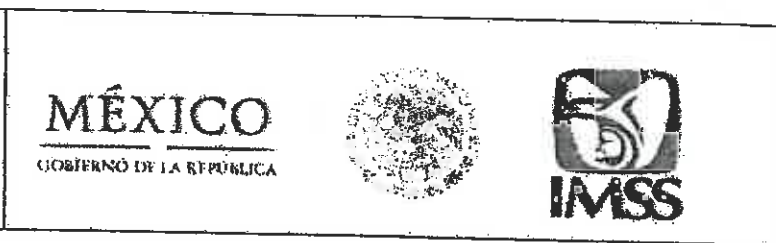
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, este procedimiento sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **15:45 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **2 (dos) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **1 (una) hoja** correspondiente a la **Propuesta Económica**, Anexo 9 de la convocatoria, **2 (dos) hojas** de la **Relación de documentos a presentar**, Anexo 10 de la convocatoria, y **1 (una) hoja** de la **Pantalla de CompraNet**, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ---
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Miguel Ángel Cruz Peña
Representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica)	 Reynaldo Silva Mendoza
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Mayra Selene García Aguilar
Representante de la Academia de Contratación Pública de México (Testigo Social)	 Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Eduardo Oviedo López

Fin del Acta

Convocatoria
 Invitación a cuando menos tres personas Internacional
 Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
 Electrónica
 Número.- IA-019GYR018-E250-2017



24. Anexo 12.- Relación de entrega de documentación.

Fecha	18-12-17
Invitación a cuando menos tres personas Internacional bajo la cobertura de tratados (Número y Carácter)	IA-019GYR-018-E250-2017 PARTICIPACION CONJUNTA
Razón Social y Dirección Completa	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA SA DE CV
Teléfonos y Correo Electrónico	SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DONA SA DE CV BUSINESS ANALYTICS SOLUTIONS SA DE CV
Nombre del Representante	ASESORES UNIDOS CONTABLES SA DE CV

Documento legal-administrativo	Firma	
Escrito en hoja membretada y firmado por el Representante Legal, a través del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, el cual forma parte de la presente convocatoria.	✓	
Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.	✓	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.	✓	
Escrito bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad del licitante de acuerdo con el Anexo 8 y/o Anexo 8.1.	✓	
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".	✓	
En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del	✓	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

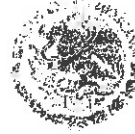
Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Internacional
Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio
que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público,
Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E250-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



convenio de participación conjunta, de acuerdo con el Anexo 5 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.		
Documento de la oferta técnica	Presentado	
	SI	NO
Propuesta técnica incluyendo la Documentación y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y el numeral 4.1.1 de la Convocatoria.	✓	
Documentación para acreditar lo solicitado en el numeral 5.3.- Evaluación de la propuesta técnica para la ponderación y otorgamiento de puntos.	✓	
Documento de la oferta económica	Presentado	
	SI	NO
Propuesta económica conforme al anexo 6 , respecto la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria.	✓	
Firma del Apoderado o del Representante Legal.		

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

0271

Acta de Fallo
 Invitación a por lo menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica número IA-019GYR019-E250-2017

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 20 de diciembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del fallo del procedimiento de Invitación a por lo menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica número IA-019GYR019-E250-2017, convocada para la Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Noroeste". correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020, acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Fallo

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la(s) proposición(es) de(los) licitante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, de acuerdo a la evaluación técnica remitida con el oficio número 09 54 38 1414/12703 de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, misma que se anexa a la presente.

Región	Licitante	Puntos Obtenidos (TPT)
Noroeste	Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V. en participación conjunta con: <ul style="list-style-type: none"> Seguridad Privada Profesional Duna S.A. de C.V., Business Anywhere Solutions S.A. de C.V. y Asesores Unidos Contractuales S.A. de C.V. 	55

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada participante, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Región	Licitante	Puntuación Económica (PPE)
Noroeste	Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V. en participación conjunta con: <ul style="list-style-type: none"> Seguridad Privada Profesional Duna S.A. de C.V., Business Anywhere Solutions S.A. de C.V. y Asesores Unidos Contractuales S.A. de C.V. 	40.0

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0272

Acta de Fallo
Invitación a por lo menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica
Número IA-019GYR019-E250-2017

PTJ = Puntuación Total de la proposición;
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTJ)
5 Noroeste	Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V. en participación conjunta con: <ul style="list-style-type: none"> Seguridad Privada Profesional Duna S.A. de C.V., Business Anywhere Solutions S.A. de C.V. y Asesores Unidos Contractuales S.A. de C.V. 	55.00	40.00	95.00

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, 41 fracción VII así como su último párrafo y 43 fracción III segundo párrafo de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **95.00 puntos**, se adjudica a **Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Profesional Duna S.A. de C.V., Business Anywhere Solutions S.A. de C.V. y Asesores Unidos Contractuales S.A. de C.V.**, ya que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación técnico económica y toda vez que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos** números, tal como se indica a continuación.

Región / Partida	Delegación/ UMAE	Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo
Noroeste Partida 5	Sonora	0000021726 ✓
	Baja California	0000019638 ✓
	Chihuahua	0000021683 ✓
	Sinaloa	0000013965 ✓
	Baja California Sur	0000010827 ✓
	UMAЕ Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	0000002029 ✓

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, el monto mínimo adjudicado para el periodo plurianual 2017-2020 es por **\$140'638,904.88** (Ciento cuarenta millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos cuatro pesos 88/100 m.n.) y un monto máximo susceptible de ejercer para el mismo periodo por **\$351'597,262.22** (Trescientos cincuenta y un millones quinientos noventa y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 22/100 m.n.) los importes no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado este deberá guardar estricta relación con la propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de la presente acta.

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día siguiente natural al de la fecha de la presente adjudicación y hasta el final de la vigencia del o los correspondientes contratos.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

0273

Acta de Fallo
 Invitación a por lo menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que Incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica
 Número IA-010QYR010-E250-2017

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al o los Representantes Legales de la(s) Empresa(s) en participación conjunta, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al o los Representantes Legales del o los Proveedores, que deberá(n) entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del o los Contratos dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

Asimismo, conforme con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Lic. Cor. Juan Martín Cano, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (Área Técnica) Lic. Jesús Sifuentes Torres, Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles. (Área Técnica) C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez, Coordinador Técnico Nivel Central E2 Ingeniero José Alberto Urbina Alarcón, Encargado de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (Área Técnica) Lic. Carlos Méndez Melo, Titular de la Subjefatura de División de Supervisión. (Área Técnica) Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta de fallo en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 8 (ocho) hojas que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, y 1 (una) hoja de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0274

Acta de Fallo
Invitación a por lo menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica
Número IA-019GYR019-E250-2017

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Área Técnica)	 Reynaldo Silva Méndez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Miguel Ángel Cruz Peña
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Mayra Selene García Aguilar
Representante de la Academia de Contratación Pública de México (Testigo Social)	 Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Enrique Jiménez Escobedo

Las firmas que anteceden corresponden al **Acta de Fallo** del procedimiento Invitación a por lo menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica número IA-019GYR019-E250-2017, convocada para la Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Noroeste", correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020.

----- Fin del Acta -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC17S0089

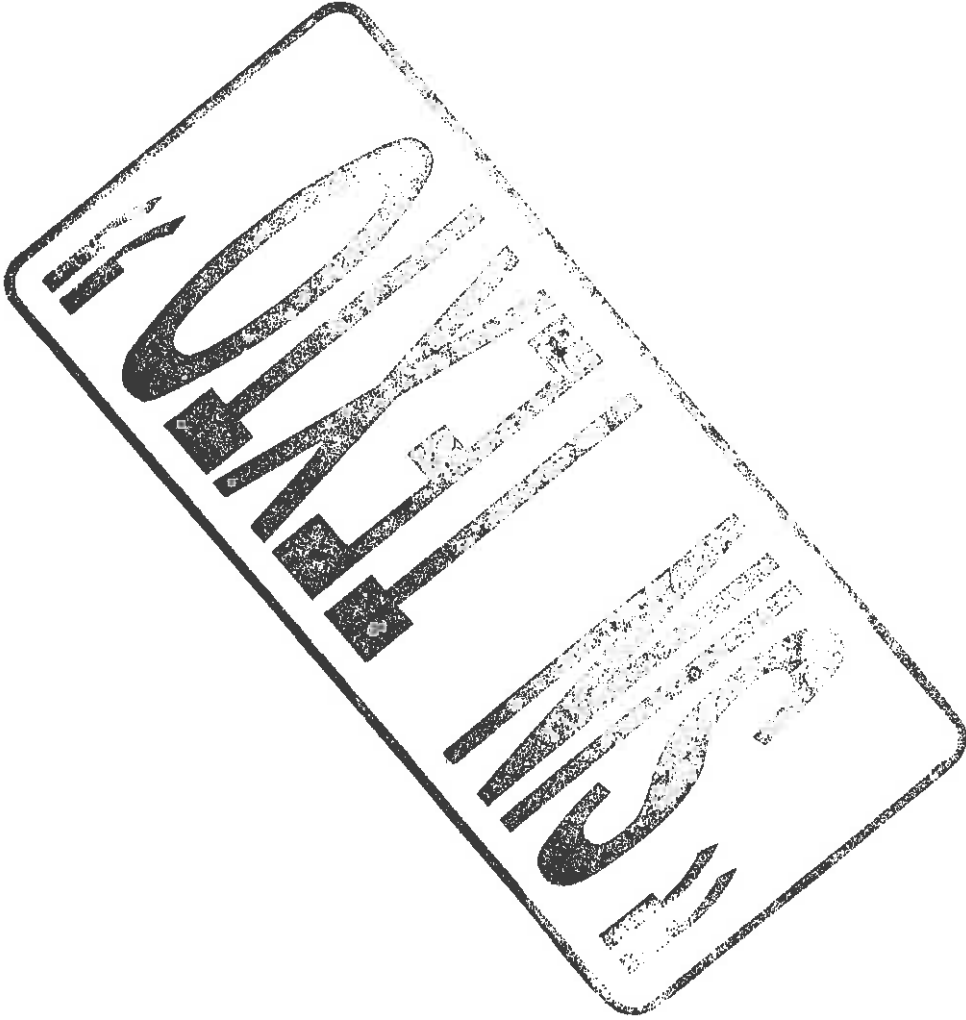
ANEXO 4

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





NOTARIA 121

AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121odm.com,
Página web: www.notaria121odm.com

TESTIMONIO DEL ACTA DE LA PROTOCOLIZACIÓN
DE DOCUMENTO A SOLICITUD DE "SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y
CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL
DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y
"ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NUM. 140,568.-

LIB. 2,306.-

AÑO. 2,018.-

VHR/MTRM/ACR.-

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com



LIBRO DOS MIL TRESCIENTOS SEIS, _____ VHR/MTRM/ACR. _____

CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO. _____

----- CIUDAD DE MÉXICO, a cuatro de enero de dos mil dieciocho. _____

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO denominado Convenio de Participación Conjunta, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, a solicitud de los señores Mariano Rodríguez Alfonso en representación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Pedro Adolfo René Dupeyrón Vázquez en representación de "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acompañado de [REDACTED] para los efectos legales que más adelante se indican, Pedro Arturo Blancas Velasco en representación de "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y Rodrigo Reyes Díaz en representación de "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor del siguiente antecedente y cláusula: _____

----- ANTECEDENTE -----

Ú N I C O.- Los comparecientes me exhiben un Convenio de Participación Conjunta, en seis hojas útiles escritas por el anverso y me solicitan lo protocolice, mismo que agrego al apéndice del presente Instrumento con la letra "A", siendo dicho documento del tenor literal siguiente: _____

----- "CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA" -----

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR PEDRO ADOLFO RENE DUPEYRON VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO REYES DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: _____

1. "EL PARTICIPANTE A", SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. DECLARA QUE: _____

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2, 870, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, (ASÍ) DEL (ASÍ) SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL RÉGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL 9954-1 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2005. _____

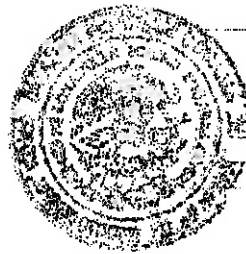
1.2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,242 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS QUIEN FUERA NOTARIO NÚMERO 41 DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTRAS COSAS, LA VENTA DE ACCIONES A FAVOR [REDACTED] _____

[REDACTED] EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y _____

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- 2 -
140568

DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 92954*1, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2006.-----

1.3. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,516 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO INMEDIANTO ANTERIOR, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN LA QUE SE ACORDÓ, ENTRE OTROS PUNTOS, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTÓNICO NÚMERO 9295*1, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2010. -----

1.4. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,75 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO NÚMERO 1.1 SE PROTOCOLIZÓ ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN LA QUE SE ACORÓ, ENTRE OTROS PUNTOS, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTÓNICO NÚMERO 92954* DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010, DEL CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTROS LA APROBACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

1.5. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,753 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2010 PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO 1.1 SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONSITAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVEMBRE DE 2009, EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTROS PUNTOS EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 92954*1.-----

1.6. QUE POR ESCRITURA NÚERO 5,310, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO 1.1, SE PROTOCOLIZÓ UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONSITAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012, EN LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE TOROS PUNTOS, LA VENTA DE ACCIONES AL [REDACTED] EN FAVOR DEL [REDACTED] EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 92954*1 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2012. -----

1.7. QUE MEDIANTE ESCRURA PÚBLICA NÚMERO 6,310 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014 ANTE EL MISMO NOTARIO QUE EL ANTERIOR, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2014, EN LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTÓNICO 92954*1 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-----

1.8. QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 6, 648 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, ANTE EL MISMO NOTARIO DEL PUNTO 1.1 SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 18 DE DICMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA VENTA DE ACCIONES DEL [REDACTED] A FAVOR DEL [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Refinancia Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com



LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED]

TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEI050317QB7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.9. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 863 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SILVIA YNET SALDAÑA DÍAZ TITULAR DE LA NOTARÍA 41 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.10. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.11. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: DAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CLEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.—

1.12. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE DE PUEBLA NO. 25, COL. ROMA, DEL. CUAUHTEMOC C.P. 06700, EN CIUDAD DE MÉXICO.

2. "EL PARTICIPANTE B", SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:—

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,981, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ EMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 383903 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED]

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SPP0701222C0 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,981 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 2.1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTACIÓN SE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CONTANDO CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV); POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: DIVISIÓN DEL NORTE 1228 LOCAL C, COL. LETRÁN VALLE, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650.

3. "EL PARTICIPANTE C" BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,101, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE A.D. HERNÁNDEZ A., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 152 DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 425697 EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] Y [REDACTED]

3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BASI00412AQ1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,101 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 3.1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: GESTORÍA, ADMINISTRACIÓN DE NÓMINAS, CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL, INVESTIGACIÓN (así) DE SOLVENCIA Y RECURSOS HUMANOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: HOMERO NÚMERO 109 INT. 902, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DEL MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11570.

4. "EL PARTICIPANTE D" ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

4.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,442, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCÓN GALLARDO., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 461592-1 EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

4.2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,977 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA NOTARIO NÚMERO 34 DEL DISTRITO FEDERAL,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARDO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com



- 5 -
140568

HOY CIUDAD DE MÉXICO, ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V. CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTRAS COSAS, REFORMAR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES , EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 481592-1.

4.3. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] Y [REDACTED]

4.4. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AUC110518NT1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

4.5. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,977 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 4.2, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.6. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

4.7. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, YA SEA SINDICIALIZADOS O NO, ASÍ COMO UTILIZAR DICHO PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, REALIZAR VALORACIONES PSICOMÉTRICAS, PSICOLÓGICAS, INFORMÁTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE APTITUDES PARA TODO TIPO DE PERSONAL (asl).

4.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EN (asl) MARIANO ESCOBEDO 375 - 1302, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DEL. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11570.

5. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
5.2. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-019GYR019-E172-2017.

5.3. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 8 -
140568

NÚMERO IA -019GYR019-E250-2017 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: —
PARTICIPANTE "A": QUE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.". COMO PARTICIPANTE "A" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELEMENTOS (así) ARMADOS Y DESARMADOS, MANEJO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO (así) DE LOS ELEMENTOS, ASÍ COMO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTRATANTES DE SUS SERVICIOS. —

PARTICIPANTE "B": QUE "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V.". SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS EQUIPOS DE CCTV, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. —

PARTICIPANTE "C": QUE BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA Y PERSONAL (SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y RECLUTAMIENTO) SERVICIOS QUE HASTA LA FECHA PRESTA AL PARTICIPANTE "A". —

PARTICIPANTE "D": QUE "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V." SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y REALIZAR VALORACIONES PSICOMÉTRICAS Y PSICOLÓGICAS AL PERSONAL. —

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO. —

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. —

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017 CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE". CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. —

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS. —

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.". ES EL FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017, CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE" CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, —

CUARTA.- VIGENCIA. —



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121cdmx.com,
Página web: www.notaria121cdmx.com

- 7 -
140568

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIONES QUE LLEGAREN A EXISTIR.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017, CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE". CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017..."

(siguen firmas).

CLÁUSULA

Ú N I C A.- Queda protocolizado en términos del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, el documento transcrito en el antecedente único de este instrumento, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

I.- Me identifiqué plenamente como notario titular de la notaría ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B".

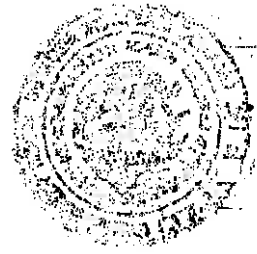
II.- Di a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento y les informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121cdmx.com.

III.- Los representantes acreditan la personalidad que ostentan de la siguiente manera:

a).- Por lo que se refiere al señor Mariano Rodríguez Alfonso, en representación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la escritura número ochocientos sesenta y tres, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, ante la licenciada Silvia Yanet Saldaña Díaz, titular de la notaría número cuarenta y uno de Nuevo León, con residencia en la ciudad de San Nicolás de Los Garza;

b).- Por lo que se refiere al señor Pedro Adolfo René Dupeyrón Vázquez, en representación de "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



escritura número cuarenta y un mil seiscientos sesenta, de fecha trece de agosto de dos mil trece, ante el licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número ciento veintidós de la Ciudad de México; -----

c).- Por lo que se refiere al señor Pedro Arturo Blancas Velasco, en representación de "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la escritura número veintiséis mil ciento uno, de fecha doce de abril de dos mil diez, ante el licenciado Jorge Antonio Doroteo Hernández Arias, titular de la notaría número ciento cincuenta y dos de la Ciudad de México; y-----

d).- Por lo que se refiere al señor Rodrigo Reyes Díaz, en representación de "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con testimonio de la escritura número cincuenta y seis mil novecientos setenta y siete, de fecha seis de julio de dos mil doce, ante el licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, titular de la notaría número treinta y cuatro de la Ciudad de México, y con las certificaciones que agrego al apéndice de este instrumento con las letras de la "C" a la "F" y declaran que no les han sido revocadas, modificadas, limitadas, ni se han extinguido, así como que sus respectivas representadas se encuentran capacitadas legalmente para la celebración de este acto.-----

IV.- Los representantes de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declaran que sus representadas no tienen obligación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

V.- Los comparecientes declaran por sus generales ser:-----

MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO, [redacted] originario de [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] y con Clave Única de Registro de Población [redacted].-----

PEDRO ADOLFO RENÉ DUPEYRÓN VÁZQUEZ, [redacted] originario de [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] y con Clave Única de Registro de Población [redacted].-----

PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, [redacted] originario de [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio [redacted] y con Clave Única de Registro de Población [redacted].-----

RODRIGO REYES DÍAZ, [redacted] originario de [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] y con Clave Única de Registro de Población [redacted].-----

[redacted] originaria de [redacted] donde nació el día [redacted] y con Clave Única de Registro de Población [redacted].-----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, ORIGEN, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, CURP, PROFESIÓN, OCUPACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**NOTARIA 121
AMANDO MASTACHI AGUARIO**

Av. Paseo de la Reforma Núm. 296, Piso 29, Torre "Reforma Latino", Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, Tel.: 91 83 33 70, E-mail: amastachi@notaria121odmx.com,
Página web: www.notaria121odmx.com



- 9 -
140568

VI.- Manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que les di a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. _____

VII.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. _____

VIII.- "G-8".-Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo e imprimiendo la huella digital correspondiente al pulgar de su mano derecha el día cuatro de enero de dos mil dieciocho, a excepción del señor Pedro Adolfo René Dupeyrón Vázquez, que por no poder firmar imprimió la huella digital correspondiente al pulgar de su mano derecha y designa a [REDACTED] para que firme e imprima la huella digital correspondiente al pulgar de su mano derecha a su ruego y suplica, mismo momento en que lo autorizo. _____

Doy fe. _____

Huella digital del señor Pedro Adolfo René Dupeyrón Vázquez, firma y huella digital de [REDACTED] y de los señores Mariano Rodríguez Alfonso, Pedro Arturo Blancas Velasco y Rodrigo Reyes Díaz. _____

Amando Mastachi Aguario. _____ Firma. _____

El sello de autorizar. _____

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN NUEVE PÁGINAS ÚTILES. _____

CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. _____

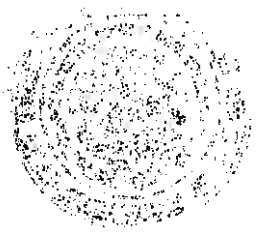
DOY FE. _____

cjc/JAMP



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



RECEIVED

SEP 11 1964

U.S. AIR FORCE

HEADQUARTERS

U.S. AIR FORCE

WASHINGTON, D.C.



CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR PEDRO ADOLFO RENE DURETRON VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO REYES DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. DECLARA QUE:

- 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2, 870, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41, DEL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL 9954-1 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2005.
- 1.2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,242 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR SALDAÑA DE LOS SANTOS QUIEN FUERA NOTARIO NÚMERO 41 DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V. CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTRAS COSAS, LA VENTA DE ACCIONES A FAVOR [REDACTED] EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 92954*1, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2006.
- 1.3. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,516 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO INMEDIANTE ANTERIOR, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN LA QUE SE ACORDÓ, ENTRE OTROS PUNTOS, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9295*1, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2010.
- 1.4. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,75 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO NÚMERO 1.1 SE PROTOCOLIZÓ ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN LA QUE SE ACORÓ, ENTRE OTROS PUNTOS, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 92954* DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010, DEL CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTROS LA APROBACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 1.5. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,753 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2010 PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO 1.1 SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONSITAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTROS PUNTOS EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, EL CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 92954*1.
- 1.6. QUE POR ESCRITURA NÚMERO 5,310, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO DEL PUNTO 1.1, SE PROTOCOLIZÓ UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONSITAS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012, EN LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTROS PUNTOS, LA VENTA DE ACCIONES AL [REDACTED] EN FAVOR DEL [REDACTED]

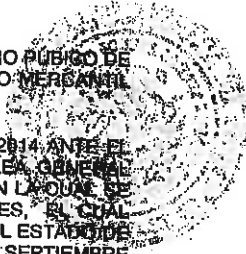
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"SALUD"

EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 92954*1 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2012.



- 1.7. QUE MEDIANTE ESCRURA PÚBLICA NÚMERO 6,310 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE EL ANTERIOR, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2014, EN LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 92954*1 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- 1.8. QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 6, 648 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, ANTE EL MISMO NOTARIO DEL PUNTO 1.1 SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA VENTA DE ACCIONES DEL SEÑOR GILBERTO AGUILERA GONZÁLEZ A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MANUEL TORRES MORENO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEI050317QB7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

- 1.9. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 863 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SILVIA YNET SALDAÑA DÍAZ TITULAR DE LA NOTARÍA 41 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.10. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

1.11. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: DAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.12. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE DE PUEBLA NO. 25, COL. ROMA, DEL. CUAUHTEMOC C. 06700, EN CIUDAD DE MÉXICO.

2. "EL PARTICIPANTE B", SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,981, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ EMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 363903 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SAN TEND

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SP0701222C0 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Z39-12566-10-9.

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,981 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 2.1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CONTANDO CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV); POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: DIVISIÓN DEL NORTE 1228 LOCAL C, COL. LETRÁN VALLE, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03650.

3. "EL PARTICIPANTE C" BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,101, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE A.D. HERNÁNDEZ A., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 152 DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 425697 EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] Y [REDACTED]

3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BASI00412AQ1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,101 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 3.1, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NÓMINAS, CAPACITACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL, INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA Y RECURSOS HUMANOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEND

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: HOMERO NÚMERO 109 INT. 902, COL. CHAPULTEPEC MORALES DEL MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11570.

4. "EL PARTICIPANTE D" ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

4.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,442, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCÓN GALLARDO., TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 461592-1 EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

4.2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,977 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA NOTARIO NÚMERO 34 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V. CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ ENTRE OTRAS COSAS, REFORMAR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 461592-1.

4.3. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] Y [REDACTED]

4.4. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AUC110518NT1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

4.5. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,977 YA MENCIONADA EN EL PUNTO 4.2, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.6. EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

4.7. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN AL PERSONAL, YA SEA SINDICALIZADOS O NO, ASÍ COMO UTILIZAR DICHO PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, REALIZAR VALORACIONES PSICOMÉTRICAS, PSICOLÓGICAS, INFORMÁTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE APTITUDES PARA TODO TIPO DE PERSONAL.

4.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EN MARIANO ESCOBEDO 375 - 1302, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DEL. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11570.

5. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

5.2. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-019GYR019-E172-2017.

5.3. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SALTEADO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": QUE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." COMO PARTICIPANTE "A" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELEMENTOS ARMADOS Y DESARMADOS, MANEJO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LOS ELEMENTOS, ASÍ COMO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTRATANTES DE SUS SERVICIOS.

PARTICIPANTE "B": QUE "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V." SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS EQUIPOS DE CCTV, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARTICIPANTE "C": QUE BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA Y PERSONAL (SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y RECLUTAMIENTO) SERVICIOS QUE HASTA LA FECHA PRESTA AL PARTICIPANTE "A".

PARTICIPANTE "D": QUE "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V." SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y REALIZAR VALORACIONES PSICOMÉTRICAS Y PSICOLÓGICAS AL PERSONAL.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASÍMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017 CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE", CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." ES EL FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017 CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE", CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"SALTEADO"

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, NO AMPLIACIONES QUE LLEGAREN A EXISTIR.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE EllAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE EllAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO IA-019GYR019-E250-2017 ~~CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE", CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DEL 2017 AL 2020, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.~~

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

PARTICIPANTE "A"
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V"


MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO
APODERADO LEGAL

PARTICIPANTE "B"
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA,
S.A. DE C.V


PEDRO ABOLEO RENE DUPEYRON VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PARTICIPANTE "C"
BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE
C.V


PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL

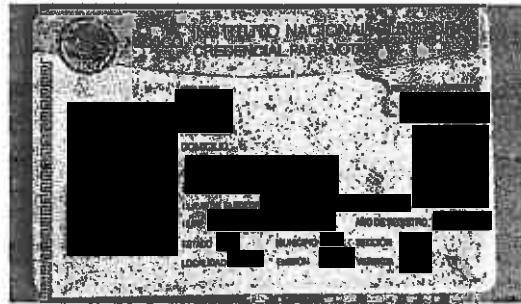
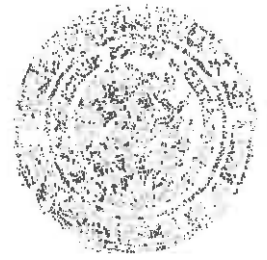
PARTICIPANTE "D"
ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE
C.V.


RODRIGO REYES DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SALUDO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



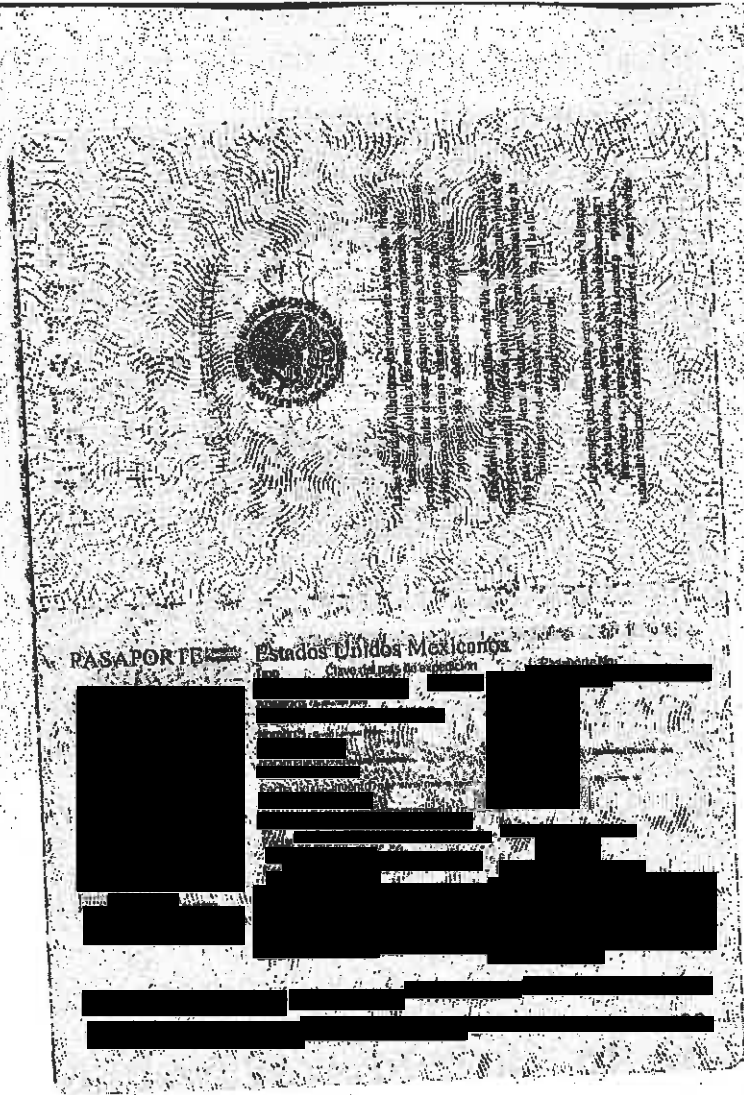
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SAN LEO



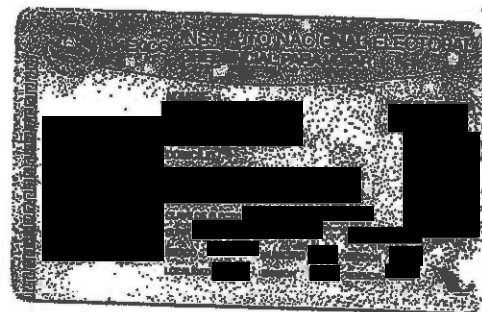
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



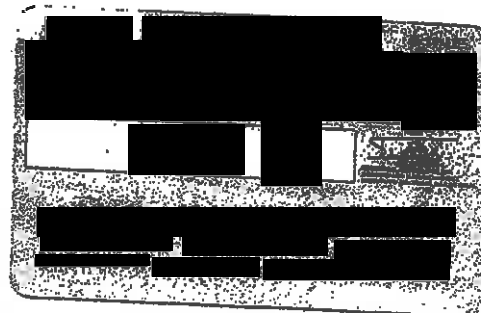
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"SALVADO"



SALUD


CÉDULA: [REDACTED]

REGISTRADO A FOMAR: [REDACTED]

DEL LIBRO: [REDACTED]

D. [REDACTED]

C. [REDACTED]



S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

ANEXO DE REGISTRO DE PROFESIONISTAS

REGISTRADOS DE CÉDULA

[REDACTED]

PRIMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE [REDACTED]

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE [REDACTED]

MEXICO, D.F. A 1 DE DICIEMBRE DE 1998

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"SAL LEAD"



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintinueve de la Ciudad de México y Notario del Estado de Nuevo León, CERTIFICO: Que el señor MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO, me acreditó su carácter de representante de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

- I.- Con escritura número dos mil ochocientos sesenta, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, ante el licenciado Óscar Saldaña de los Santos, titular de la notaría número cuarenta y uno de Nuevo León, con residencia en la ciudad de San Nicolás de Los Garza, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número noventa y dos mil novecientos cincuenta y cuatro asterisco uno, se constituyó "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto:
 - a).- Servicios de Oficiales de Seguridad para la Industria, Escuelas, Hospitales, Casas, Oficinas, Eventos Especiales, Comercios, Negocios, Bancos, Hoteles y Residencias.
 - b).- Servicios de Investigaciones, espionaje industrial, personales socioeconómicos control de acceso y salida.
 - c).- Servicios del mas alto nivel mediante cámaras de circuito cerrado de televisión, videograbadoras, monitores, patrullaje, sensores y detectores.
 - d).- Servicio de traslado y custodia de personas o valores en transportación terrestre y escolta personal.
 - e).- Capacitación y Asesoría básica avanzada para la formación de personal, oficiales de seguridad, manejo de equipo contra incendios, primeros auxilios seguridad e higiene.
 - f).- Renta, Compra y Venta de equipo de sistemas de seguridad, radiocomunicaciones, circuitos cerrados, contra incendios, alarmas, monitoreo intercomunicaciones, canalización y sonido.
 - g).- Garantizar y resguardar, en todo momento la seguridad física e integral, de personas.
 - h).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, promoción, maquila en general y la comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto social; así como la asistencia y asesoría profesional y técnica en las áreas antes mencionadas, pudiendo ofrecer dichos servicios tanto a personas físicas como morales, así como a organismos y autoridades federales, estatales o municipales, dentro de la República Mexicana y en el extranjero, ya sea directamente o a través de terceros.
 - i).- La representación en la República Mexicana y en el extranjero en calidad de agente, comisionista, representante o mandatario de toda clase de empresas, sociedades o personas, y la celebración de contratos, ejecución de actos jurídicos y la realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales, ya sean en nombre propio o en representación de terceros.
 - j).- La prestación de toda clase de asesorías y servicios que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social, lo cual podrá ser realizado por sí o por terceras personas.
 - k).- El establecimiento dentro del país o en el extranjero de oficinas, sucursales almacenes, depósitos, bodegas y demás instalaciones que se requieran para los fines de la sociedad.
 - l).- Participar en cualquier forma legal en la administración de toda clase de sociedades, industriales y comerciales.
 - m).- La contratación, capacitación y subcontratación de personal.
 - n).- Adquirir y explotar toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, adquirir tecnología y asistencia técnica, secretos industriales y en general, explotar todo tipo de licencias o concesiones.
 - ñ).- Obtener préstamos o créditos de Instituciones de Crédito o de cualquier tercero interesado en concederlos a la sociedad, sea de nacionalidad mexicana o extranjero; pudiendo otorgar cualquier clase de garantía para asegurar el pago de dichos préstamos o créditos.
 - o).- Emitir, suscribir, aceptar, endosar y, en cualquier forma legal, negociar con toda clase de títulos de crédito, incluyendo la emisión de obligaciones, con o sin garantía específica, otorgar garantías y avales a favor de terceros.
 - p).- En general, celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos directa o indirectamente relacionado con el objeto social.

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ASAMBLEAS

- Artículo Décimo.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y se reunirá por los siguientes:
- A).- Serán ordinarias y extraordinarias:
 - Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el orden del día, que go según de los que deben resolverse en asambleas extraordinarias, que es la que se ocupará de los que trate el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley citada.
 - B).- Las asambleas generales de accionistas se celebrarán siempre en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
 - C).- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por el comisario, salvo lo dispuesto en los artículos 188 (ciento sesenta y ocho), 184 (ciento ochenta y cuatro) y 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - D).- La convocatoria para las asambleas generales se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad en que la sociedad tenga su domicilio, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesario la publicación de convocatoria.
 - E).- Actuarán como presidente y secretario los del consejo de administración o las personas que designen los accionistas. En caso de que se opte por Administrador único, éste presidirá las asambleas, siendo secretario el que sea designado por la asamblea general.
 - F).- A más tardar el día anterior al señalado para la celebración de la asamblea, los accionistas depositarán ante el secretario del consejo o ante el administrador único, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que en su favor hubiere existido algún banco del país.
 - G).- Para que las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente reunidas y para que sus resoluciones sean válidas, en virtud de la primera convocatoria, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 189 (ciento ochenta y nueve) y 190 (ciento noventa), respectivamente de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y tratándose de la segunda convocatoria se observará lo dispuesto en el artículo 191 (ciento noventa y uno) de la misma Ley.
 - H).- Las votaciones en las que cada acción representa un voto serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.
 - I).- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo 201 (doscientos uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - J).- Las actas e (así) las asambleas se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el presidente, el secretario y el comisario...

II.- Con escritura número ochocientos sesenta y tres, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, ante la misma notaría que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil electrónico número noventa y dos mil novecientos cincuenta y cuatro asterisco uno, se hizo constar el poder que otorgó "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor MARIANO RODRÍGUEZ ALFONSO.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



...tura coplo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:
 ...ISTAR que anté mí COMPARECIÓ el señor [redacted] en su
 ...ministrador Único de la sociedad denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y
 ...CIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIJO que CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA FORMULAR
 ...Y QUERELLAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, tan amplios, cumplidos y
 ...mo en derecho procedan a favor de los señores...MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO, misrros que [redacted]
 ...apoderados designados de manera CONJUNTA o SEPARADAMENTE, al tenor de los siguientes:...

CLÁUSULAS

PRIMERA: La sociedad SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único, [redacted] otorga en este acto y por medio de este instrumento, a favor de los señores...MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO, los siguientes PODERES:

A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- con todas las facultades generales y aun con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), párrafo primero y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes u Ordenamientos Especiales, ya sean de carácter Federal o Local, que sean aplicables, estando facultados los Apoderados de manera enunciativa más no limitativa para:- a) Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean judiciales, civiles, penales, administrativas, fiscales o del trabajo, tanto de orden federal como local, en juicio o fuera de él; b).- Promover toda clase de juicios, de carácter civil, penal o laboral incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; c).- Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; d).- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales; e).- Interponer toda clase de recursos de aclaración de sentencia, revocación, apelación y cualesquier otro, en las instancias y ante las autoridades que procedan; f).- Reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; g).- Presentar testigos, ver protostar a los de la contraria, interrogarlos, tacharlos y repreguntarlos; h).- Articular y absolver posiciones; i).- Transigir y comprometer en árbitros; j).- Recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de ley; k).- Nombrar peritos;

l).- **CLÁUSULA ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS,** conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, quedando ampliamente facultados los Apoderados para que en nombre y representación de la Sociedad pueda presentar y formular denuncias, querrelas y acusaciones, desistirse de las mismas, y coadyuvar con el Ministerio Público, en procesos penales ya sea del fuero federal o común, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos, así como otorgar perdón cuando a su juicio el caso lo amerite; m).- Presentar declaraciones, atender, contestar citatorios o requerimientos.

B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- De conformidad con el Artículo 2448 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, y su correlativo el Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Estados en donde se ejercite el mandato, tendrán pleno poder para administrar los bienes y negocios de la Sociedad; para hacer, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el Artículo 27 (veintisiete) Constitucional y leyes reglamentarias de dicho precepto, incluyendo pero no limitándose a todo tipo de contratos con clientes de la Sociedad, entre otras, sean éstas de naturaleza civil, mercantil, o de cualquier otra que estén acordes con los objetivos de la Sociedad.

SEGUNDA:- Los Apoderados tendrán las facultades necesarias para representar a la Sociedad sin limitación alguna en cualquier licitación y/o concurso, ante cualquier persona física o moral, autoridad o dependencia dentro de la República Mexicana; encontrándose plenamente autorizados para oír y recibir notificaciones en representación de la Sociedad Poderante.

TERCERA: - Quedan debidamente otorgados el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, a favor de los señores...MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO, que otorga la sociedad SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único, [redacted] con las facultades descritas en las cláusulas PRIMERA y

SEGUNDA de este instrumento, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra en estas cláusulas, para todos los efectos legales.

CUARTA:- La sociedad SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único, [redacted] se obliga a estar y pasar ahora y en todo tiempo y lugar por todo lo que los Apoderados de la Sociedad, los señores...MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO, hicieren en el legal desempeño del presente Mandato...

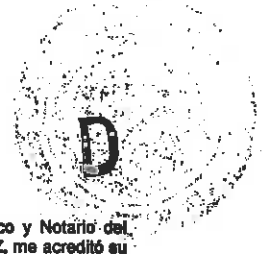
YO EL NOTARIO CERTIFICO: Que en dicha escritura quedó acreditada la legal existencia de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACION Y CUSTODIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como las facultades del [redacted]

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR MARIANO RODRIGUEZ ALFONSO, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. COTEJADA. DOY FE.

[Handwritten signature]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS

CHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Federal, CERTIFICO: Que el señor PEDRO ADOLFO RENÉ DUPEYRÓN VÁZQUEZ, me acreditó su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

L.- Con escritura número cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y uno, de fecha veintidós de enero de dos mil siete, ante el licenciado José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, titular de la notaría número cuarenta y tres de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos sesenta y tres mil novecientos tres, se constituyó "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto:

- A).- La combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de los miembros de la sociedad, para prestar servicios de Investigación de empresas, industrias, personas físicas y morales para el otorgamiento de crédito, y en general la prestación de servicios de seguridad privada de empresas.
- B).- Capacitación de personas, sobre sistemas de seguridad privada industrial y empresarial, ya sea a nivel ejecutivo y en contra de incendios, explosiones, ciclones, maremotos, terremotos, temblores y cualquier otro acontecimiento de la naturaleza o del hombre.
- C).- La transportación de valores, alhajas, acciones, dinero, obras de arte y todos los servicios relacionados.
- D).- Establecer oficinas para prestar los servicios de referencia; la construcción, arrendamiento, o adquisición de bienes muebles e inmuebles convenientes para la realización de su objeto social, la celebración de contratos o convenios y la ejecución de actos y de operaciones de cualquier naturaleza.
- E).- La adquisición de participaciones, acciones o partes sociales en toda clase de sociedades.
- F).- Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones sean de naturaleza civil o mercantil, previos los permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en caso de ser necesario y adquirir por compra, suscripción, de contrato por cualquier otro medio y recibir, poseer, vender, permutar, pignorar o en cualquier otra forma disponer de bonos, obligaciones, pagarés, contratos, derechos de acción, otros valores y medios probatorios de deudas en general.
- G).- Celebrar toda clase de actos y contratos, así como obtener capital en préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria o de cualquier otra clase o bien en cuenta corriente o por cualquier otro medio legal, y garantizar adeudos en favor de tercero.
- H).- Llevar a cabo toda clase de contratos de índole civil, mercantil, administrativa, laboral o de cualquiera otra que fuera necesario para llevar a buen fin el objeto de la sociedad.
- I).- La sociedad podrá girar, avalar, aceptar, endosar o negociar títulos de crédito.
- J).- En general la sociedad podrá efectuar todos los actos, operaciones y contratos de naturaleza comercial, mercantil o administrativa, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de su finalidad.

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERA ASAMBLEA:

QUINTA... Quienes para desempeñar dicho cargo, gozarán en forma conjunta o separada de las facultades a que se refieren los artículos décimo y undécimo de los estatutos sociales, con la excepción de que para ejercitar actos de dominio y títulos y operaciones de crédito, deberán firmar en forma mancomunada dos cualesquiera de ellos...

ADMINISTRACION

ARTICULO OCTAVO.- La administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas administradores que elegirá la Asamblea General de Accionistas, quienes constituirán el Consejo de Administración, cuando sean dos o mas. Los administradores podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad, durarán en su cargo dos años computables a partir de la fecha de la Asamblea que los hubiere nombrado, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos mientras no sean removidos y los nombrados para sustituirlos tomen posesión de sus cargos. Los consejeros elegirán entre sí, un Presidente, un Secretario, un Tesorero y uno o mas Vocales, en su caso. La minoría que represente [REDACTED] del Capital Social tendrá derecho siempre a nombrar un Consejero, cuando sean tres o mas. Ese porcentaje será del diez por ciento cuando las acciones se coticen en bolsa.

La participación de extranjeros en los Organos de Administración de la Sociedad no podrá exceder de su participación en el capital. El nombramiento de Administradores extranjeros estará sujeto a la aprobación de la Secretaría de Gobernación.

ARTICULO NOVENO.- El Consejo de Administración funcionará legalmente con la mitad de sus miembros, o con dos cuando menos cuando esté integrado solamente por tres, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de los Consejeros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

FACULTADES

ARTICULO DECIMO.- El Administrador o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán el uso de la firma social, la representación de la sociedad y la obligación de dirigir los negocios y fianzas de la misma, en los términos del artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de la materia y para esos efectos gozarán de las mas amplias facultades para llevar a cabo y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o tengan conexión con la sociedad, reputándose para tal efecto como mandatarios de la misma, con poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. De manera enunciativa, pero no limitativa, se señalan entre otras las siguientes: Para promover y desistirse de toda clase de juicios y recursos, inclusive el Amparo y asuntos del orden penal, formular denuncias y querrelas y otorgar el perdón cuando proceda; Para articular y absolver posiciones, recibir pagos, hacer cesión de bienes, recusar, constituirse en apoderados del Ministerio Público, representar a la Sociedad en todas las etapas de los juicios laborales, en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito...

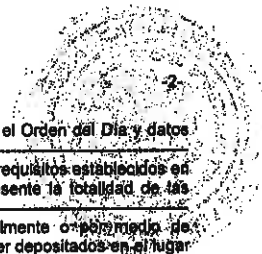
DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La suprema autoridad social radica en la Asamblea General de Accionistas, la que podrá acordar, ratificar o rectificar todos los actos y operaciones de la sociedad.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, debiendo reunirse unas y otras en el domicilio social. En las Asambleas Ordinarias deberán tratarse los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquiera otro que no sea de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de esa Ley. Serán Extraordinarias las Asambleas que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo últimamente citado.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio social.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La convocatoria para las Asambleas será hecha por el Organismo Administrador o el Comisario por medio de la publicación de un aviso en un periódico de los de mayor circulación con quince días de anticipación, por lo



...la fijada para la celebración de la Asamblea, debiendo contener esa convocatoria el Orden del Día y datos del lugar de la reunión.

ARTICULO NOVENO.- Las resoluciones de las Asambleas que se celebren sin llenar los requisitos establecidos en el presente serán nulas o menores que en el momento de tomarse la votación esté presente la totalidad de las acciones que forman el Capital Social.

ARTICULO VIGESIMO.- Los accionistas podrán concurrir a las Asambleas y...ellas personalmente o por medio de un apoderado, que podrá ser nombrado por simplemente poder. Los títulos de las acciones deberán ser depositados en el lugar que sea para la convocatoria, o a falta de designación en las oficinas de la sociedad un día antes de Asamblea, contra la entrega de una tarjeta de admisión, que expresará el nombre del accionista, el número de acciones que representa y votos que le corresponden.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Cuando el tenedor de las acciones resida fuera de la República Mexicana, el depósito de los títulos podrá hacerse en un Banco u otro establecimiento que señale la convocatoria, siendo suficiente el aviso de haber quedado hecho el depósito, dado por el establecimiento en que se haya hecho, para que el accionista tenga derecho a asistir a la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Para que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberán estar representadas en ella, por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de los accionistas que representen la mitad del capital social.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las Asambleas Generales Ordinarias requerirán de la mitad del capital social, resolviendo por mayoría de votos presentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Si la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria, con la expresión de esa circunstancia, y en la Junta se resolverá cualquiera que sea el numero de acciones presentes. Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones deberán tomarse siempre por el voto favorable de, al menos, la mitad del capital social...

II.- Con escritura número cincuenta y un mil trescientos veinte, de fecha seis de diciembre de dos mil diez, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos sesenta y tres mil novecientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de modificar el artículo undécimo de los estatutos sociales para quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO UNDECIMO.- Sin que implique restricción a lo estipulado en el artículo anterior, el Administrador o el Consejo de Administración, en su caso, también tendrán las facultades siguientes, que se enumeran enunciativa y no limitativamente:

- a).- Formular el Informe Financiero de que estimen pertinentes, respecto de los ingresos, rentas, utilidades o pérdidas de la Sociedad; proponiendo las resoluciones que estimen pertinentes, respecto de los ingresos, rentas, utilidades o pérdidas de la Sociedad;
- b).- Contratar y despedir a los empleados, agentes o trabajadores de la Sociedad, fijándoles sus sueldos, salarios o emolumentos y suscribiendo los contratos o convenios que sean necesarios, previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas;
- c).- Hacer la distribución de los dividendos procedentes de las utilidades netas que obtenga la sociedad de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.
- d).- Comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, sean civiles, penales, del trabajo o Juntas de Conciliación y Arbitraje, y sean ellas Federales, Estatales o Municipales;
- e).- Delegar sus facultades, total o parcialmente, en el Presidente o en cualquier persona, aún extraña a la Sociedad, previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas;
- f).- Conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y revocación, y revocar dichos poderes, previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas;
- g).- Celebrar toda clase de convenios o contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole legal, que sean necesario para la realización de los objetos;
- h).- Para cualquier restructuración, alteración o modificación de precios, o de las políticas o modalidades de venta de los productos de la sociedad, deberá contar con la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas, y; (así) -----
- i).- en (así) general, ejecutar todos los actos necesarios o benéficos para la sociedad...
- ii.- Con escritura número cuarenta y un mil seiscientos sesenta, de fecha trece de agosto de dos mil trece, ante el licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número ciento veintidós de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos sesenta y tres mil novecientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al consejo de administración para quedar formado con las siguientes personas y con los cargos que se mencionan:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PEDRO ADOLFO RENE DUPEYRÓN VÁZQUEZ



Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR PEDRO ADOLFO RENÉ DUPEYRÓN VÁZQUEZ, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. EN DOS FOJAS ÚTILES. COTEJADA. DOY FE VHRMTRM/ACR*

[Handwritten signature]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, CERTIFICO: Que el [REDACTED] me acreditó su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con escritura número veintiséis mil ciento uno, de fecha doce de abril de dos mil diez, ante el licenciado Jorge Antonio Doroteo Hernández Arias, titular de la notaría número ciento cincuenta y dos de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos veinticinco mil seiscientos noventa y siete, se constituyó "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto:

I.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, representación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas con toda clase de equipos de cómputo y comunicaciones, sus sistemas, partes, accesorios y relaciones para los mismos.

II.- El diseño y desarrollo de cursos y programas en materia de computación e informática, servicio de consultoría, mantenimiento, monitoreo, programación de sistemas, cableado y todo lo relacionado con la industria de la computación y de la informática.

III.- La impartición de enseñanza, capacitación e instrucción así como de toda clase de cursos, temas y programas relacionados con la computación y el procesamiento de datos, ya sea manual, electromecánico o electrónico y en general de todo lo relacionado con la Informática.

IV.- El diseño y desarrollo de cursos y programas en materia de computación e informática aptos para que las empresas que soliciten sus servicios puedan cumplir con la obligación de capacitar a sus empleados.

V.- La compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación, representación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas con toda clase de mercaderías, productos terminados o semielaborados y especialmente de los destinados para ser utilizados en la industria de la computación y de la informática.

VI.- Adquirir, enseñar, transferir, conceder y explotar por cualquier título o concepto legal toda clase de tecnología nacional o extranjera, así como de toda clase de patentes, marcas e invenciones, y derechos de propiedad industrial.

VII.- La impresión, distribución, compra, venta, comisión, consignación, importación, exportación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas con toda clase de artículos y productos publicitarios, libros, periódicos, revistas y folletos. La realización toda clase de trabajos del ramo de (así) las artes gráficas. La venta de publicidad y de los servicios profesionales correspondientes.

VIII.- La prestación de servicios de Asesoría y consultoría contable, y administrativa, así como en todos los aspectos de organización y administración de empresas, relaciones industriales, gestión de administración de nóminas, capacitación y selección de personal, investigación de solvencia, mercadotecnia finanzas y recursos humanos.

IX.- La prestación de todos los servicios del ramo contable y de auditoría a los clientes de la Sociedad y la implementación de sistemas contables y administrativos a través de programas de cómputo o manuales de contabilidad.

X.- La organización, promoción y la realización de toda clase de convenciones, congresos, cursos, conferencias, jornadas, seminarios y demás eventos similares, ya sea dentro del País o en el extranjero; la prestación de servicios de asesoría y en general de servicios periféricos para la celebración de los eventos arriba mencionados; la representación en el País o en el extranjero de otras empresas dedicadas a cualquiera de los fines arriba enunciados.

XI.- La suscripción de acciones o partes de interés en otras sociedades de objeto análogo o similar y la enajenación de las mismas por cualquier título legal.

XII.- Dar y obtener toda clase de préstamos con o sin garantía, así como garantizar obligaciones de terceros y al efecto otorgar toda clase de fianzas y avales, con o sin garantía específica.

XIII.- La adquisición, arrendamiento, enajenación y subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el desarrollo de los fines sociales y todo cuanto sea anexo y conexo con dichos ramos. Además podría celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles y mercantiles relacionados, necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto.

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo Noveno.- La Sociedad será regida y administrada según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. Los Administradores y Consejeros podrán no ser accionistas de la sociedad, durarán en su cargo indefinidamente y hasta que una Asamblea General los remueva, pero funcionarán válidamente hasta que haya otro nombramiento para sustituirlos y el o los nuevos designados toman posesión de su cargo. También será la Asamblea General la que fije los honorarios, emolumentos y gratificaciones de los Consejeros o Administradores.

Artículo Décimo.- El Consejo de Administración cuando lo integren tres o más miembros celebrará juntas cada vez que sea convocado por el Presidente, por el Secretario o por dos de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos del número total de sus miembros, correspondiendo un voto a cada Consejero. El Presidente o quien haga sus veces en la reunión tendrá voto de calidad para el caso de empate. En los presentes estatutos se prevé, como en efecto queda previsto, que las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión de Consejo, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

Artículo Décimo Primero.- El Administrador Único o en su caso el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

I.- Para representar con el uso de la firma social a la sociedad en juicio o fuera de él, y ante toda clase de personas o Entidades Jurídicas y de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, Administrativos, Fiscales, Judiciales y del Orden Laboral, Federales, Municipales y de los Estados.

II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos, empleados y obreros de la sociedad y para delegar todo o parte de éstas facultades en una o más personas, fijándoles a aquellos sus sueldos, emolumentos y atribuciones.

III.- Para acordar el establecimiento de sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del País.

IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados y celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles a nombre de la sociedad, así como para expedir, endosar y en general otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

V.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.

VI.- En general tendrán todas las facultades de un mandatario general siempre que la Ley o estos Estatutos no reserven aquéllas expresamente a la Asamblea General.- Entre dichas facultades tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, así como todas las especiales aun las que por Ley requieran cláusula o mención expresa, en los términos y con la amplitud que para los apoderados establece el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, incluso las que enumera el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio Ordenamiento y cuyas fracciones se tienen aquí por reproducidas a la letra.- Además podrá articular y absolver

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



presentar y ratificar querrelas o denuncias de carácter penal, constituirse en parte civil o coadyuvante del público en procesos penales y otorgar perdón; para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a mandante, para solicitar el Amparo de la Justicia de la Unión y representar a la sociedad durante todos los actos e instancias del Juicio de garantías, promover incidentes de suspensión y otros, interponer toda clase de recursos y desistirse de unos y otros y del Amparo mismo.

Para otorgar fianza o avalar documentos mercantiles así como para garantizar obligaciones cargo de terceros.

VIII.- Para conferir poderes generales o especiales y revocarlos.

IX.- En general ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados la Asamblea General de Accionistas.

Las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General, la que se reserva el derecho de delegarlas total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la sociedad o personas extrañas a éste.

Artículo Décimo Segundo.- La Asamblea General, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en sus respectivos casos, podrán nombrar y remover los Gerentes y Subgerentes que en su concepto sean necesarios para la mejor marcha de los negocios de la sociedad, fijándoles sus facultades y atribuciones. Podrá haber además un Director General que será nombrado y removido por la Asamblea la que le asignará su jerarquía, emolumentos y facultades.

Artículo Décimo Tercero.- El Administrador Único o en su caso los miembros del Consejo de Administración, los Gerentes, Subgerentes y el Director General, no tienen la obligación de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos, excepto que se reformen los presentes estatutos o que expresamente lo decrete la asamblea general de accionistas quién decidirá, en su caso, el monto y términos de dicha garantía.

DE LAS ASAMBLEAS.

Artículo Décimo Quinto.- Las Asambleas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias como órgano supremo de la Sociedad, tendrán todas las facultades que les otorga la Ley de la materia y para su funcionamiento y validez de sus resoluciones se estará a lo que al respecto estatuye la Sección Sexta Capítulo Quinto de la misma. En los presentes estatutos se prevé, como en efecto queda previsto, que las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrá todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General Especial, respectivamente. SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO...

ACUERDOS:

a).- Que por ahora y hasta nueva resolución la sociedad sea regida y administrada por un Consejo de Administración integrado como sigue:

PRESIDENTE: SEÑOR PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO.

VICEPRESIDENTE: SEÑOR PABLO ANDRÉS BLANCAS VELASCO.

b).- Otorgar en favor del Presidente del Consejo de Administración de "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, arriba nombrado señor PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, LA TOTALIDAD de las facultades a que se refiere el artículo DÉCIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales que anteceden para que las ejercite sin limitación alguna...

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. COTEJADA. DOY FE. VHR/MTRM/ACR*

[Handwritten signature]





F

ACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintuno de la Ciudad de México y Notario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, CERTIFICO: Que el señor RODRIGO REYES DÍAZ, me acreditó su carácter de Administrador de "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes

documentos:
I.- Con escritura número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos, de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, ante la licenciada Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, titular de la notaría número sesenta y tres del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos guión uno, se constituyó "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por

- objeto:
- I.- La prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, planeación y desarrollo en el ámbito de recursos humanos, administrativo, inmobiliario, contable, fiscal, financiero, jurídico, de comunicación, Intercomunicación, mercadotecnia, publicidad, computacional; así como en la contratación, reclutamiento y colocación de personal.
- II.- Prestar toda clase de servicios administrativos, técnicos, de consultoría, efectuar estudios e investigaciones de carácter económico, comercial y financiero, así como la organización y desarrollo de empresas industriales y comerciales.
- III.- Prestar servicios y asesoramiento para establecer políticas de organización y planeación de empresas comerciales, industriales o de servicios en el sector público o privado.
- IV.- Contratar, entrenar y capacitar al personal, ya sea sindicalizado o no, así como utilizar dicho personal para prestar servicios a las personas físicas o morales, realizar valoraciones psicométricas, psicológicas, informáticas, de recursos humanos de aptitudes para todo tipo de personal.
- V.- La obtención de licencias, así como el licenciamiento o transmisión por cualquier título legal de todo tipo de derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor, y concesiones para todo tipo de actividades.
- VI.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, y sujeto a la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, la sociedad podrá emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.
- VII.- Sujeto a las autorizaciones que se obtengan de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el cumplimiento de los objetos de la sociedad, así como constituirse en garante de terceros, en cualquier forma que se juzgue conveniente, mediante el otorgamiento de garantías reales como avales, fianzas, hipotecas o de cualquier otra naturaleza, así como obligarse solidariamente.
- VIII.- La ejecución de todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos, ya sean estos de carácter civil, administrativo o mercantil, que se relacionen con los objetos antes señalados, comprendiendo la celebración de toda clase de convenios de la índole que fueren.
- IX.- La instalación, operación y en general cualquier operación comercial, o no, de oficinas, sucursales y almacenes necesarios para el cumplimiento del objeto social.

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Régimen de la Asamblea. Órgano Supremo de la Sociedad, será el siguiente:

Los accionistas pueden reunirse en los siguientes dos tipos de asambleas:

- A).- Asambleas Generales: Donde se reúnen todos los accionistas sin distinción. La Asamblea General de Accionistas sólo en función de la periodicidad de su celebración y de la materia a tratar en el Orden del Día pueden a su vez ser de dos tipos:
 - 1.- Serán Ordinarias: si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de los que se incluyan en el Orden del Día.
 - 2.- Extraordinarias: si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.
- B).- Se celebrarán siempre en el domicilio social.
- C).- Serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Único o Director General, o por el o los Comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- D).- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Domicilio Social de la Sociedad, o en un periódico de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.

Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación, de la convocatoria.

E).- Cuando menos una Asamblea Ordinaria deberá celebrarse dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social.

F).- Actuará como Presidente y Secretario los del Consejo o las personas que designen los accionistas.

Las funciones del Presidente de la Asamblea, implican dirigir la reunión, coordinar el debate, conservar el orden y cuidar su legal funcionamiento.

Las funciones del Secretario de la Asamblea implican redactar la lista de asistencia, comprobar la legal convocatoria, comprobar la calidad de los asistentes y redactar el acta de la sesión correspondiente.

G).- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Sin perjuicio de los que establece el artículo ciento sesenta y ocho de la citada Ley, que admite como válidos los acuerdos tomados unánimemente por todos los accionistas fuera de Asamblea, reunión que pueden celebrar los accionistas en todo tiempo y lugar, fuera de todas las formalidades y requisitos propios de una asamblea de accionistas tradicional, a condición que tales acuerdos ratifiquen posteriormente por escrito por cada uno de ellos.

La Asamblea de accionistas y la Reunión de accionistas fuera de Asamblea, son los dos órganos que pueden expresar la voluntad social.

H).- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

I).- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

J).- Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, el Comisario, y de los Escrutadores en caso de que no haya lista de asistencia por separado.

Las actas de Asambleas de Accionistas pueden ser de tres tipos:

- a).- Actas de Asambleas Levantadas en el Libro: se trata de las actas de Asamblea que constan en el Libro de Actas empestado con hojas foliadas en forma progresiva;
- b).- Actas levantadas fuera de libro: son las actas que se levantan en hojas sueltas constituyendo un documento original firmado autónomo;
- c).- Actas de acuerdos tomados por los accionistas fuera de asamblea pero ratificados en acta de Asamblea posterior.

Se protocolizarán las actas de Asamblea siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- 1.- Las actas de Asamblea levantadas fuera del Libro, de acuerdos a lo que establece el párrafo segundo del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- 2.- Las actas de Asamblea Extraordinaria como lo establece la parte final del artículo citado anteriormente;
- 3.- Las actas ordinarias que contengan nombramiento, ratificación o revocación del órgano de administración o de funcionarios con poderes generales;
- 4.- Las actas de ratificación de acuerdos de accionistas tomados en reuniones fuera de Asamblea.

DE LA ADMINISTRACION (as) DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Administración se confía a un Consejo de Administración o a un Administrador Único, según lo designe la Asamblea.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Consejo de Administración estará integrado por un número no menor de dos miembros, y por el máximo que autorice la Asamblea que lo designe.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Si se opta por Consejo de Administración, se cuidará el derecho que tiene las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

...ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros, si fueran más de dos.

Cuando el Consejo de Administración esté integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos, para su legal instalación. El Presidente del Consejo de Administración tiene voto de calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En su primera sesión, los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario, este último podrá o no ser Consejero.

Las Actas del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la Sociedad.

Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:

A).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales, y aún las especiales, que de acuerdo con la Ley regularan poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos de las demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive el amparo;
- II.- Para transigir;
- III.- Para comprometerse en árbitros;
- IV.- Para absolver y articular posiciones;
- V.- Para recusar;
- VI.- Para recibir pagos;
- VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

B).- Poder General para Actos de Administración, en los términos del párrafo segundo del citado Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos en el Código Civil para el Distrito federal y demás Estados de la República Mexicana.

El mandato a que alude el párrafo anterior, se ejercerá ante particulares, y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federales, y Autoridades del Trabajo.

C).- Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, gozarán de las facultades para representar al poderdante ante toda clase de autoridades laborales enumeradas en el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, tales como son:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Autoridades de las Entidades Federativas y de sus Direcciones o Departamentos del Trabajo, Procuradurías de la Defensa del Trabajo; Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento; Inspección del Trabajo; Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas; Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje; quedando facultados para hacer toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias en los asuntos en que el poderdante sea parte actora o demandada. Igualmente se confiere a favor de los apoderados arriba mencionados, la representación patronal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo; el Poder que se otorga, la representación legal que se delega y la Representación Patronal que se confiere, las ejercerán los mandatarios con las siguientes facultades, que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Los representantes legales, patronales y apoderados generales arriba designados, podrán actuar ante o frente a los Sindicatos, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos de los artículos setecientos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, y también la representación legal del poderdante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracción segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes del poderdante en calidad de administradores, y respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un Mandatario General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con efectos laborales en el área laboral, en la forma que ha quedado descrita.

D).- Poder General para Actos de Dominio, de acuerdo con el párrafo tercero Artículo (as) siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos en el Código Civil para el Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana.

E).- Poder para apertura o carrar cuentas, inversiones ante toda clase de Instituciones financieras autorizadas por la ley, otorgar, suscribir, endosar, negociar, avalar y obligarse solidariamente con títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

F).- Facultad para designar al Director General, y a los Gerentes, Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad.



... para sus facultades en uno o varios consejeros; para que actúen conjunta o separadamente con el consejo.-----
... de administración y pleitos y cobranzas, para actuar en licitaciones y concursos.-----

l).- Facultad para sustituir y otorgar poderes generales o especiales, y para revocar unos y otros.-----
Las anteriores facultades se confieren, sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de accionistas puedan
limitarlas o ampliarlas...."

II.- Con escritura número cincuenta y seis mil novecientos setenta y siete, de fecha seis de julio de dos mil doce, ante el
licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, titular de la notaría número treinta y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer
testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número
cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y dos guión uno, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos se tomaron los siguientes:

a).- Modificar el artículo décimo sexto de los estatutos sociales para quedar redactado de la siguiente forma:-----

... "ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Salvo que la Asamblea General de Accionistas decida otra cosa, el Administrador Único o
los miembros del Consejo de Administración durarán en sus cargos indefinidamente, podrán ser reelectos y en todo caso
continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados,
mientras no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos" ...

b).- Ratificar al señor RODRIGO REYES DÍAZ, como Administrador Único.-----

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"... ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

"ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", S.A. DE C.V.-----

20 DE MAYO DE 2012...-----

ORDEN DEL DIA-----

DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-----

PRIMERO.- Reforma al Artículo DÉCIMO SEXTO de los Estatutos Sociales.-----

SEGUNDO.- Asuntos generales relacionado con el anterior.-----

DE LA ASAMBLEA ORDINARIA-----

PRIMERO.- Designación del órgano de administración de la Sociedad otorgamiento de facultades...-----

... DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

PUNTO PRIMERO.- En desahogo del primer punto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el
Secretario de la misma propuso que se ratificase al señor RODRIGO REYES DÍAZ en su cargo de Administración Único de
la Sociedad, para el que fue designado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 23 de mayo de 2011, ya que conforme
al actual texto al actual texto del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, reformando en esta misma Asamblea, era
posible ya que la mencionada persona permaneciese en su cargo indefinidamente.-----

ACUERDO-----

PRIMER ACUERDO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA-----

Se determina que la administración de la Sociedad continúe a cargo de un Administrador Único, ratificando en ese cargo al
señor RODRIGO REYES DÍAZ, quien fue designado para ocuparlo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas
celebrada con fecha 23 de mayo de 2011, y quien durará en su cargo indefinidamente en tanto no renuncie a su puesto o se
designe un nuevo órgano de administración.-----

CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- A solicitud del señor RODRIGO REYES DÍAZ, quien comparece en su carácter de Delegado Especial de la
Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha veinte de mayo de dos
mil doce, queda protocolizada por medio del presente instrumento, para todos los efectos legales, el acta correspondiente a
la indicada Asamblea, la cual ha quedado ya transcrita.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consignada, quedan FORMALIZADOS los acuerdos tomados en la
referida Asamblea, y de manera especial los siguientes:-----

a).- La MODIFICACIÓN del ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO de los Estatutos Sociales, para quedar en lo sucesivo en los
términos que han quedado precisados en el acta que se protocoliza mediante este instrumento, mismos que se tienen aquí
por reproducidos como si se insertasen a la letra.-----

b).- La RATIFICACIÓN del compareciente, señor RODRIGO REYES DÍAZ, como ADMINISTRADOR ÚNICO de
"ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien durará en su cargo
indefinidamente en tanto no renuncie a su puesto o se designe un nuevo órgano de administración, y a quien para el
desempeño de sus funciones, se le confieren todas las facultades previstas en la ley y en los Estatutos Sociales,
especialmente las consignadas en el artículo DÉCIMO NOVENO de éstos.-----

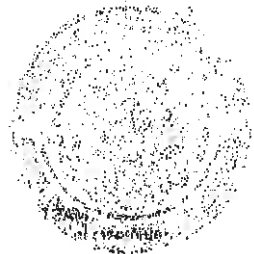
Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR RODRIGO REYES DÍAZ, EXPIDO LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN, EN DOS FOJAS ÚTILES. COTEJADA.-----

DGY FE-----
VHR/MTRM/ACR*



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"SAN LEAO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

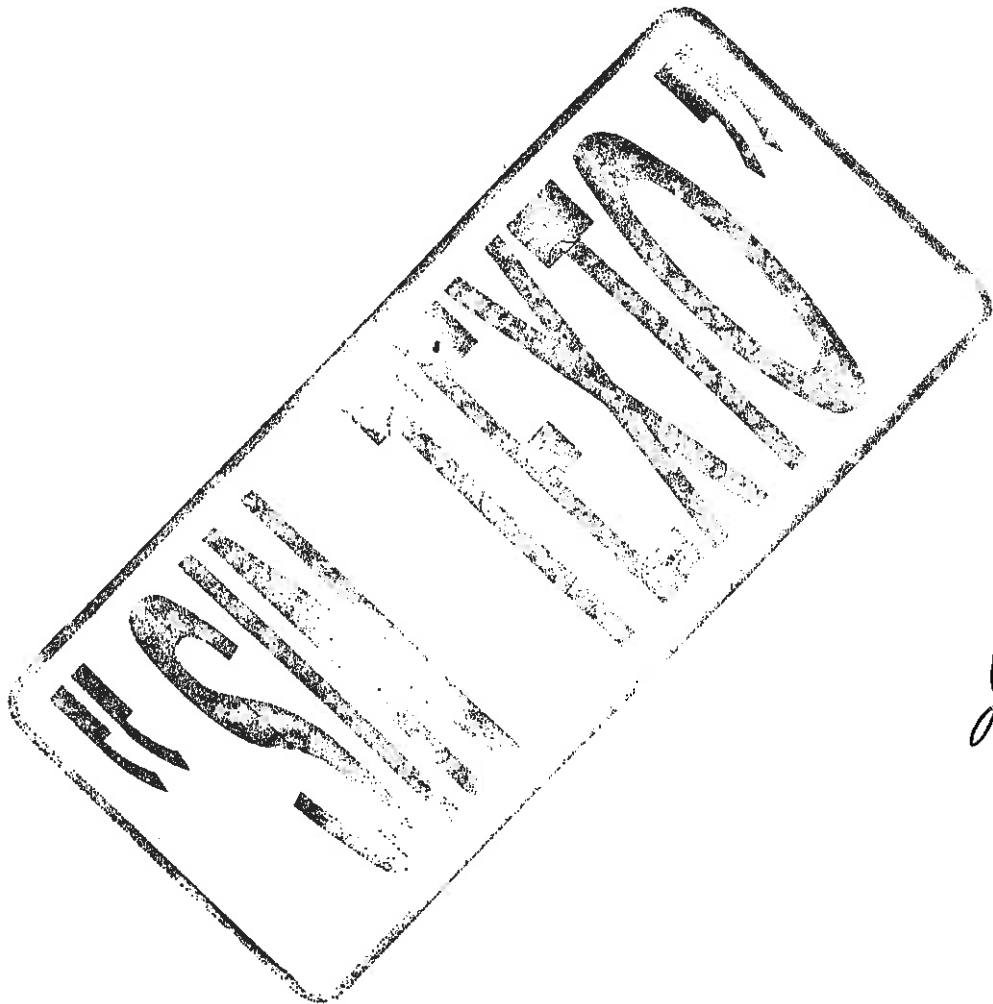
Contrato Número
DC17S0089

ANEXO 5

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ciudad Obregón Sonora; 27 de diciembre de 2017

Oficio número: 271901/200200/DA/2017/006

Licenciado
Aleksi Asatashvili
Jefe de División de Contratos
Presente.-

Estimado Lic. Asatashvili en relación al fallo derivado de la convocatoria número IA-019GYR019-E250-2017, Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE's de la Región Noroeste", correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020 le informo que el Administrador del contrato para esta UMAE, Hospital de Especialidades No. 2 será el Ing. Rosendo Arturo Díaz Caravantes Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, conforme lo establecido en las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

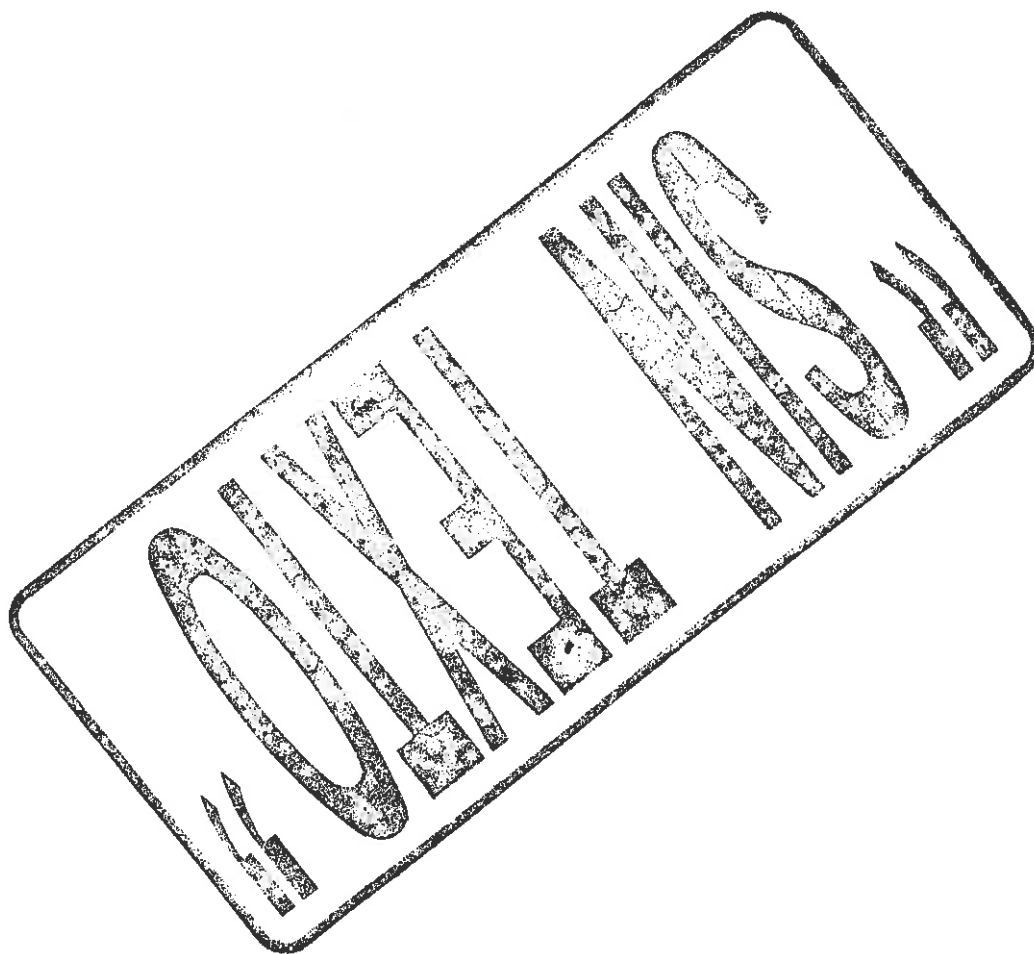
Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jackeline Zazueta Valdez
Director Administrativo
UMAE Sonora, Hospital de Especialidades No. 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp. Dr. Mariano Pedilla Mendoza. Director General UMAE Sonora
Ing. Rosendo Arturo Díaz Caravantes. Jefe de Conservación y Servicios Generales.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]